



CARGO

MEMORANDUM N° 6952 - 2019-FONDEPES/DIGENIPAA

**A :** ABG. CARMINA CARRERA AMAYA  
Jefa de la Oficina General de Administración

**Atención :** SRA. GISSELA FLORES ZAPATA  
Coordinadora de Logística

**Asunto :** VALORIZACION DE OBRA N° 6 ADICIONAL N° 04 NOVIEMBRE DEL 2019  
Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"

**Referencia :** a) Contrato de Obra: N° 054-2017-FONDEPES  
b) Informe N°54-2019 FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAMR  
c) CST.175501.347.19 Consorcio Supervisor Tumbes

**Fecha :** Lima, 11 8 DIC 2019

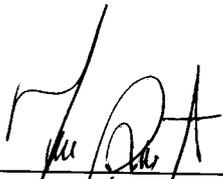
Es grato dirigirme a usted, para saludarle y manifestarle que, de acuerdo con lo indicado en el documento c) de la referencia, el supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES", Ing. Gustavo Gabriel Eduardo Montes Chávez, ha solicitado el pago de la Valorización de Obra N° 6 ADICIONAL N° 04, correspondiente al Contrato N° 054-2017-FONDEPES – Ejecución de obra.

El supervisor presenta como monto final de la Valorización de Obra N° 6 ADICIONAL N° 04, la suma de S/. 4,341.64 (Cuatro mil trescientos cuarenta y uno con 64/100 Soles) inc. IGV, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista, mencionándose que los cálculos de los reajustes de las valorizaciones, serán calculados a la etapa de liquidación de la obra.

Asimismo, conforme a lo solicitado y tal como se indica en el documento de la referencia b), se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento, el contrato, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación; por lo que esta Dirección concluye que la ENTIDAD debe de otorgar el pago de la Valorización de Obra N° 6 ADICIONAL N° 04, correspondiente al mes de Noviembre del 2019.

Atentamente,



  
 Arq. Miguel Ángel Saavedra Tineo  
 Director General de Inversión Pesquera  
 Artesanal y Acuícola (e)



EL PERÚ PRIMERO



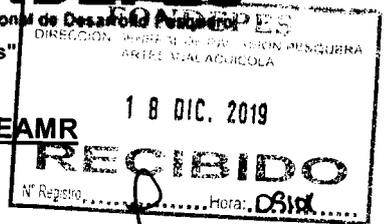
## CONFORMIDAD DE PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACION DE OBRA

Conste por el presente documento, que el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N°6 ADICIONAL N°04 correspondiente al mes de Noviembre del 2019 por la suma de S/4,341.64 (Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Un con 64/100 Soles) incluido IGV, a favor de la empresa CONSORCIO ZORRITOS encargado de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Acaculpo, Distrito Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes.", según contrato N°054-2017-FONDEPES.

11 8 DIC 2019



  
\_\_\_\_\_  
Arq. Miguel Angel Saavedra Tineo  
Director General de Inversión Pesquera  
Artesanal y Acuícola (e)



**INFORME N°54-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAMR**

**A :** ARQ. MIGUEL ANGEL SAAVEDRA TINEO  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (e)

**ASUNTO :** VALORIZACION DE OBRA N° 6 ADICIONAL N° 4 NOVIEMBRE DEL 2019  
Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"

**REF. :** a) Contrato de Obra: N° 054-2017-FONDEPES  
b) CST.175501.347.19 Consorcio Supervisor Tumbes

**FECHA :** Lima, 17 de Diciembre del 2019

Es grato dirigirme a usted, al documento de la referencia b), a través del cual se remite el Informe de Valorización de obra N°6, correspondiente al mes de Noviembre del año 2019 del Adicional N°04 de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes", donde se menciona lo siguiente:

**I. DATOS GENERALES:**

**1.1. Información de la obra**

**Obra :** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"

**Ubicación :**

- Localidad : ACAPULCO  
- Distrito : ZORRITOS  
- Provincia: CONTRALMIRANTE VILLAR  
- Región : TUMBES

Entidad contratante : FONDEPES  
Financiamiento : FONDEPES  
Código de proyecto : 293107  
Modalidad de Ejecución : Por Contrato  
Sistema de Contratación : Precios Unitarios  
Denominación del proceso : Licitación Pública  
Fecha Entrega de Terreno : 15/12/2017  
Inicio de plazo de Ejecución : 28/12/2017  
Término del plazo de ejecución : 23/10/2018  
Monto del Contrato de obra : S/. 15'226,434.46  
Plazo de Ejecución de obra : 300 días calendarios

**1.2. Información del contratista**

Empresa Contratista : CONSORCIO ZORRITOS





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Representante Legal del contratista : Roberto Alvarado Loyola  
Dirección : Calle Los Olivos N°248 – Urb. Los Rosales San Isidro - Lima  
Contrato : N°54-2017-FONDEPES  
Fecha de Contrato de obra : 12 de Diciembre del 2019  
Residente de Obra : Edgar Fernando Regalado Oblitas  
CIP 62719

### 1.3. Información de la Supervisión

Supervisor de Obra : Gustavo Gabriel Eduardo Montes Chávez  
Dirección : Av. José Gálvez Barrenechea 646 San Isidro - Lima  
Contrato : N°51-2017-FONDEPES  
Fecha de Contrato de Supervisión : 29 de noviembre del 2017  
Monto del contrato Supervisión : S/. 1'479,071.00  
Plazo Supervisión de Obra : 300 días calendarios  
Fecha de inicio de Servicio : 28/12/2017  
Fecha de término de Servicio : 23/10/2018

## II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Con fecha 12 de diciembre del 2017, se suscribió el Contrato N°54-2017-FONDEPES, referente a la Ejecución de la Obra.
- 2.2. Al respecto, la Cláusula del Contrato Cuarta, indica lo siguiente:  
"LA ENTIDAD se obliga a pagar..."

Asimismo, en las bases integradas, numeral 2.7 Valorizaciones, se indica lo siguiente:  
"El periodo de valorización será mensual..."

De otro lado, reglamento de la ley de contrataciones menciona en su artículo 166.- Valorizaciones y metrados:

"166.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

166.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas."

- 2.3. Con fecha 29 de noviembre del 2017, se suscribió el Contrato N°51-2017-FONDEPES, referente a la Supervisión de la Obra.

- 2.4. Mediante Carta N° CST.175501.ED.024.19, de fecha 16 de octubre de 2019, Consorcio Supervisor Tumbes toma la decisión de cambiar al Ing. Rubén Bossus Toniatti, Jefe de Supervisión, por el Ing. Gustavo Gabriel Eduardo Montes Chávez, quien asumió el cargo a partir del 01.11.2019.





PERU

Ministerio  
de la Producción**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

2.6. Con fecha 14 de diciembre de 2017, se hace la entrega del terreno al contratista de la obra CONSORCIO ZORRITOS, para la ejecución de la obra.

2.7. Asimismo, a través del siguiente cuadro se detallan los antecedentes de pago de valorización de la obra:

N° de valorización del Adicional N° 04	Tipo de pago <sup>1</sup>	Monto S/.	Mes / Año	Fecha de recepción de la Carta	Coordinador de obra
6	Valorización	4,341.64	Nov / 2019	06/12/2019	Edward Manrique

2.8. Mediante Carta N° CZOA 105-2019/ACAPULCO, de fecha 03 de diciembre de 2019, el contratista de la obra, CONSORCIO ZORRITOS, presenta a la supervisión de obra la valorización de obra N° 06 del Adicional N° 04, correspondiente al mes de noviembre del 2019.

2.9 Mediante Carta N° CST.175501.ED.347.19, de fecha 06 de diciembre de 2019, el supervisor de obra, Ing. Gustavo Gabriel Eduardo Montes Chávez, presenta a la entidad la valorización de obra N° 6 del Adicional N° 04, el cual es derivado al suscrito para su trámite correspondiente.

### III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.2 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.3 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 3.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES.

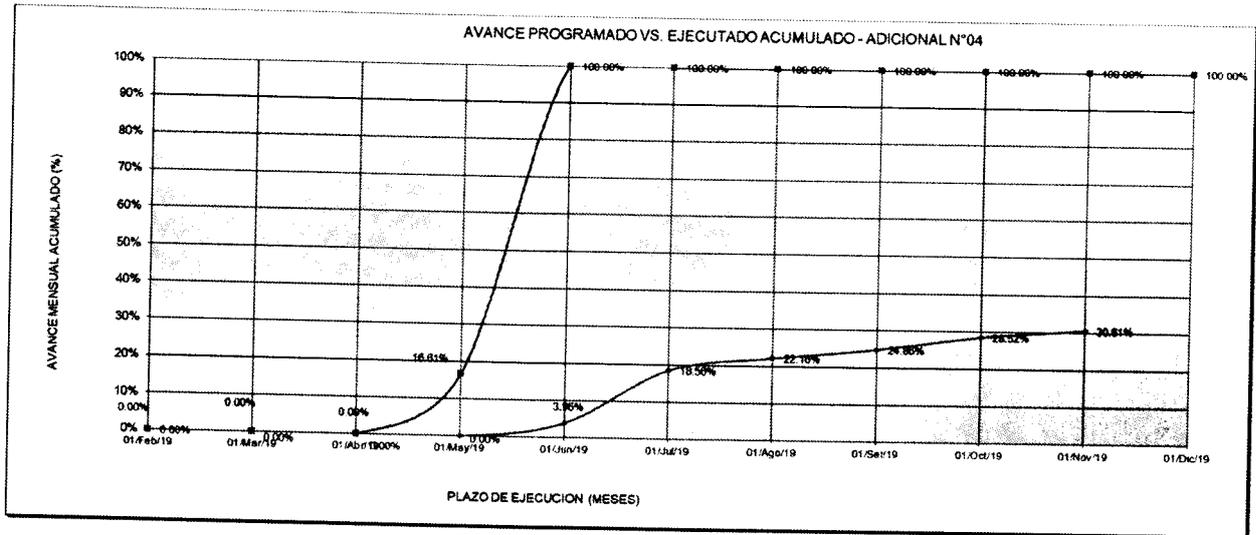


### IV. ANÁLISIS

- 4.1. Con carta N° CZOA 105-2019/ACAPULCO, de fecha 03 de diciembre de 2019, el contratista de la obra, CONSORCIO ZORRITOS, presenta a la supervisión de obra la valorización de obra N° 6 del Adicional N°04, para su revisión, correspondiente al mes de noviembre del 2019.
- 4.2. Con carta N° CST.175501.ED.347.19, de fecha 06 de diciembre de 2019, el supervisor de obra, Ing. Gustavo Gabriel Eduardo Montes Chávez, presenta a la entidad la Valorización de obra N°6 del Adicional N° 04.
- 4.3. Curva S de Avance Físico
- 4.4. Cuadro de valorización de avance



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



MES	PROGRAMADO				VALORIZACION	EJECUTADO			
	MONTOS (Sin/IGV)		PORCENTAJES			MONTOS (Sin/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL.		PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL.
Feb-19	0.00	0.00	0.00%	0.00%					
Mar-19	0.00	0.00	0.00%	0.00%		0.00	0.00	0.00%	0.00%
Abr-19	0.00	0.00	0.00%	0.00%		0.00	0.00	0.00%	0.00%
May-19	29,250.50	29,250.50	16.61%	16.61%		0.00	0.00	0.00%	0.00%
Jun-19	146,885.81	176,136.31	83.39%	100.00%	1	6,974.88	6,974.88	3.96%	3.96%
Jul-19	0.00	176,136.31	0.00%	100.00%	2	25,709.98	32,684.86	14.60%	18.56%
Ago-19	0.00	176,136.31	0.00%	100.00%	3	6,349.46	39,034.33	3.60%	22.16%
Set-19	0.00	176,136.31	0.00%	100.00%	4	4,759.48	43,793.81	2.70%	24.86%
Oct-19	0.00	176,136.31	0.00%	100.00%	5	6,447.09	50,240.90	3.66%	28.52%
Nov-19	0.00	176,136.31	0.00%	100.00%	6	3,679.36	53,920.26	2.09%	30.61%
Dic-19	0.00	176,136.31	0.00%	100.00%					
<b>TOTAL</b>	<b>176,136.31</b>		<b>100.00%</b>		<b>TOTAL</b>	<b>53,920.26</b>		<b>30.61%</b>	

4.5. Cuadro resumen de valorización de obra, con los costos y el total del monto



DESCRIPCION	MONTO DEL CONTRATO SIN IGV	VALORIZACION MENSUAL		VALORIZACION ACUMULADA		SALDO	
		AVANCE %	MONTO SIN IGV	AVANCE %	MONTO SIN IGV	AVANCE %	MONTO SIN IGV
ESTRUCTURAS - OSMOSIS INVERSA - PTAR	S/.	2.09%	3,679.36	30.61%	53,920.26	69.39%	122,216.05
	S/.	2.09%	3,679.36	30.61%	53,920.26	0.00%	122,216.05
<b>REINTEGROS (S)</b>							
ESTRUCTURAS - OSMOSIS INVERSA - PTAR			0.00		0.00		
<b>TOTAL DE REINTEGROS</b>			0.00		0.00		
<b>VALORIZACION BRUTA (VB = V + S)</b>			3,679.36		53,920.26		122,216.05
<b>VALORIZACION NETA (VN = VB - D)</b>			3,679.36		53,920.26		0.00
I.G.V. 18 %			662.28		9,705.65		0.00
<b>Monto a cancelar al Contratista (VN+IGV)</b>			<b>S/.</b> <b>4,341.64</b>		<b>63,625.91</b>		<b>0.00</b>



V. PENALIDADES

En el mes de noviembre el contratista no ha incurrido en penalidades.

VI. CONCLUSIONES

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los términos que indica la referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la Valorización de Obra N° 6 del ADICIONAL N° 04

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Cumplidos los requisitos establecidos en la normativa y la relación contractual vigente, se recomienda que el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, otorgue la conformidad correspondiente, para que la entidad proceda con el pago de Valorización de Obra N° 6 del ADICIONAL N° 04, correspondientes al mes de Noviembre del 2019, dentro los plazos legales vigentes.

7.2. Se sugiere transferir al contratista de obra la suma de S/. 4,341.64 (Cuatro mil trescientos cuarenta y uno con 64/100 Soles) inc. IGV.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.  
Atentamente;

  
Edward Matosque Rivera  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 77195

Visto el Informe N° 54-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAMR que antecede, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, lo hace suyo, disponiendo su derivación a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola con sus respectivos antecedentes, para su conocimiento y atención correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
ING° LUIS TASAYCO LEVANO  
Coordinador de Obras, Equipamiento  
y Mantenimiento (e)

ANEXO 2

I. INFORMACIÓN DE LA VALORIZACIÓN						
NOMBRE DEL PROYECTO / OBRA		"Mejoramiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Acapulpo, Distrito Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes."				
MONTO DE LA VALORIZACIÓN	S/.	4,341.64	FECHA DE PRESENTACIÓN	6/12/2019	SITRADO	
PERIODO Y MES DE LA VALORIZACIÓN	NOVIEMBRE 2019		N° VALORIZACIÓN	6 del ADICIONAL 04		
II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO						
NOMBRE DEL PROYECTO / OBRA		"Mejoramiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Acapulpo, Distrito Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes."				
CÓDIGO	293107		PROVINCIA	CONTRALMIRANTE VILLAR		
DEPARTAMENTO	TUMBES		DISTRITO	ZORRITOS		
III. REVISIÓN DOCUMENTARIA						
DESCRIPCIÓN		REVISIÓN			OBSERVACIONES	
MARQUE CON UN (✓) SI SE CUMPLE CON EL CRITERIO DE REVISIÓN O UNA (X) SI SE INCUMPLE						
1	Adjunta carta de presentación de la valorización correspondiente al periodo valorizado	✓				
2	Presenta informe mensual de la valorización correspondiente al mes valorizado	✓				
3	Adjunta gráfico de la curva "S" correspondiente al avance acumulado de la obra	✓				
4	Presenta copia legible del contrato de la obra	✓				
5	Presenta copia legible del contrato del consorcio	✓				
6	Presenta copia legible del acta de entrega de terreno	✓				
7	Presenta código de cuenta interbancaria (CCI)	✓				
8	Presenta cuenta de Detracciones					
9	Presenta factura correspondiente al monto y mes de la valorización					
10	Presenta copia de Seguros (SCTR - POLIZA CAR)	✓				
11	Presenta ficha RUC del consorcio y/o empresa correspondiente	✓				
12	Presenta copia legible y vigente de la carta fianza de acuerdo al monto acordado	✓				
13	Presenta control de metrados ejecutados del periodo valorizado	✓				

  
 Edward M. Rivera  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 77195

IV. REVISIÓN TÉCNICA							
DESCRIPCIÓN		REVISIÓN				OBSERVACIONES	
MARQUE CON UN (✓) SI SE CUMPLE CON EL CRITERIO DE REVISIÓN O UNA (X) SI SE INCUMPLE							
14	Presenta ficha de Identificación de la Obra	✓					
15	Presenta calendario valorizado consistente y correspondiente al mes valorizado	✓					CON CARTA CST.175501.340.19 PRESENTO EL CALENDARIO VALORIZADO
16	Presenta valorización de obra debidamente fundamentada y correspondiente al mes valorizado (por partidas y /o especialidades)	✓					
17	Presenta resumen consistente de la valorización mensual	✓					
18	Presenta debidamente fundamentado la aplicación del cálculo de reajuste autorizado	✓					
19	Resumen de valorizaciones de obras ejecutadas correspondiente al mes valorizado y consistente a los requisitos 15, 16 y 17	✓					
20	Presenta debidamente fundamentada la aplicación índices unificados	✓					
21	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de la fórmula Polinómica	✓					
22	Presenta de manera consistente la deducción por adelanto de materiales	✓					
23	Presenta de manera consistente amortización de Adelanto de Materiales	✓					
24	Presenta gráfico de la curva "S" (mensual) debidamente fundamentado y reflejando lo valorizado	✓					
25	Presenta recibos pago de ESSALUD correspondiente al periodo valorizado	✓					
26	Presenta recibo de pago CONAFOVICER correspondiente al periodo valorizado	✓					
27	Presenta constancia de no adeudo de SENCICO correspondiente al periodo valorizado	✓					
28	Presenta copia legible del cuaderno de obra correspondiente al periodo valorizado	✓					
29	Presenta panel fotográfico y/o evidencia filmica correspondiente a los trabajos ejecutados y consignados en la valorización	✓					
30	Presenta informe mensual de seguridad correspondiente al periodo valorizado	✓					EL INFORME DE SEGURIDAD SE PRESENTA EN LA VALORIZACION 24
31	Presenta protocolos de pruebas correspondientes al periodo valorizado	✓					
32	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales utilizado en el periodo valorizado	✓					
33	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales, equipos y equipamientos utilizado en el periodo valorizado	✓					
34	Aplica el cálculo de penalidades al periodo valorizado						
35	El contrato y/ o contratista de la obra se encuentra apercebido						
36	El proyecto cuenta con certificación presupuestal	✓					
37	El proyecta con Compromiso Anual						

#### V. CONCLUSIONES

DESCRIPCIÓN		ESTADO	
		OBRA EN EJECUCION	
ESPECIALISTA	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO	
ING. EDWARD MANRIQUE RIVERA	77195	 <b>Edward Manrique Rivera</b> INGENIERO CIVIL CIP. N° 77195	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



05013133

Usuario: **pruiz**  
Fecha: **18/12/2019**  
Hora: **08:48**



### CARGO 04249-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA  
Asunto: CST.175501.ED.347.19, VALORIZACIÓN Nº 6 ADICIONAL Nº 4 NOVIEMBRE 2019 - CONTRATO Nº 051-2017-FONDEPES- DPA ACAPULCO  
Referencia: INFORME 00054-2019-FONDEPES/EAMR  
Fecha: 18/12/2019  
Observación:



Atentamente,

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



Lima, 05 de diciembre del 2,019

**CST.175501. ED.347.19**

Señores:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Jorge Roberto Ñahue Siviriche**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N° 6 Adicional N° 4 noviembre 2019**

Referencia : Contrato N° 051-2017-FONDEPES Supervisión de la Ejecución de la Obra:  
**"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal  
Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región  
Tumbes"**  
**Carta CZOA 105-2019/ACAPULCO**

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionado al proyecto de la referencia, alcanzamos la valorización N° 6 del Adicional N° 4 del mes de noviembre del 2019 del Consorcio Zorritos según la referencia en original, dos copias y CD.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,



.....  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
**Ing. Gustavo Montes Chávez**  
**Jefe de Supervisión**

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
PESQUERO**

	
2981796	
N° DOC:	00012150-29:3
CLAVE:	5063
USUARIO:	iruotas
FECHA Y HORA:	06/12/2019 12:22:45
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Av. José Gálvez Barrenechea 646  
San Isidro - Lima 27 - Perú  
Telf: (51-1) 705-5000  
Fax: (51-1) 705-5050  
cesel@cesel.com.pe  
www.cesel.com.pe



Acapulco 03 diciembre 2019

**CZOA 105-2019/ACAPULCO**

Señores

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES.**

Acapulco, Dist. Zorritos, Prov. Contralmirante Villar, Región Tumbes

Presente.-

**ATN.: ING. GUSTAVO MONTES CHAVEZ**  
Jefe de Supervisión – DPA Acapulco

REF.: Mejoramiento de los servicios del desembarcadero  
pesquero artesanal en la localidad de Acapulco,  
distrito de Zorritos Provincia Contralmirante Villar,  
Región Tumbes.

AST.: Adjunto Valorización N° 06 del Adicional 04.

Estimados Señores,

Por intermedio de la presente nos dirigimos a Uds. a fin de adjuntar al presente documento, nuestra Valorización de Obra N° 06 del Adicional 04, del mes de noviembre 2019, correspondiente a la obra en referencia, en original y tres (3) copias, para vuestra revisión, visto y trámite de pago correspondientes.

Documentos que adjuntamos:

- Valorización N° 06 del Adicional 04, original y tres (3) copias.
- CD conteniendo archivo digital de Valorización N° 06 del Adicional 04.

Sin otro particular, quedamos de ustedes;

Atentamente,

**CONSORCIO ZORRITOS**

*Edgar Fernando Regalado Ublitas*  
EDGAR FERNANDO REGALADO UBLITAS  
Ing Residente de Obra

	<b>HOJA DE TRANSMISION DE DOCUMENTOS</b>	Número : 06
		Especialidad: Supervisión de Obra
<b>Proyecto: Supervisión de Obra, "Mejoramiento de los Servicios del DPA ACAPULCO"</b>		
<b>Grupo o Sector: Edificaciones</b>		

<b>Para:</b>	Ing. Ing. Jorge Roberto Ñahue Siviriche
<b>De:</b>	Ing. Gustavo Montes Chávez
<b>Fecha:</b>	05/12/2019

- |                                     |                                   |                          |                                |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            | Planos                            | <input type="checkbox"/> | Especificaciones Técnicas      |
| <input type="checkbox"/>            | Criterios de Diseño               | <input type="checkbox"/> | Memoria de Cálculos            |
| <input type="checkbox"/>            | Listado de Cantidad de Materiales | <input type="checkbox"/> | Hojas de Metrados              |
| <input type="checkbox"/>            | Planillas                         | <input type="checkbox"/> | Memoria Descriptiva            |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Valorizaciones                    | <input type="checkbox"/> | Resultados de Pruebas de Campo |
| <input type="checkbox"/>            | Informes                          | <input type="checkbox"/> | Otros                          |

**Un juego (1) de los siguientes documentos es transmitido para:**

- Revisión
  Aprobación
  Construcción
  Como Construido
  Conocimiento

Item	Código de Documento	Revisión	Título de Documento
1	CST-175501-VL05-PAD04	0	VALORIZACIÓN N°06- PRESTACIÓN ADICIONAL N° 4 - NOVIEMBRE 2019
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**SERVICIO CONSULTORIA PARA LA E SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE  
ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES"**

	INFORME DE VALORIZACIÓN CST-175501 - VL 06 - PAD 4	Código del Proyecto: 175501
		Revisión: 1
		Páginas:
		Especialidad: Supervisión de Obra

**Proyecto:**  
 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DEL ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"

**Título:** INFORME DE VALORIZACIÓN N° 06 – PRESTACIÓN ADICIONAL N° 04 – NOVIEMBRE 2019

**CONTROL DE REVISIONES**

Rev.	Fecha	Elaborado		Revisado		Verificado		Descripción del Cambio
		Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	
	05.11.2019	GMCh		GMCh				Emitido para Presentación



**VALORIZACIÓN DE OBRA**  
**VALORIZACIÓN N° 6 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE**  
**OBRA N°04 – NOVIEMBRE 2019**

---

**INDICE**

1.	OBJETO.....	4
2.	ANTECEDENTES .....	4
2.1	Generalidades.....	4
2.2	Descripción de la Obra.....	4
2.3	Datos generales de la Obra.....	5
2.4	Sustento Legal.....	7
3.	AVANCE FINANCIERO .....	8
4.	RESUMEN DE VALORIZACIÓN – ADICIONAL N°04 (VAL N°5).....	¡Error! Marcador no definido.
5.	CONCLUSIONES.....	8
6.	RECOMENDACIONES.....	8
7.	ANEXOS .....	9



**SERVICIO CONSULTORIA PARA LA E SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES"**

---

## 1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N°06 de la Prestación Adicional de Obra N° 4 correspondiente a los trabajos del mes de noviembre del 2019, ejecutados por el CONSORCIO ZORRITOS, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas en dicho periodo, según lo estipulado en el Art. 166 y 175 del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, se verifica la información presentada por el Contratista.

## 2. ANTECEDENTES

### 2.1 Generalidades

- a) Con fecha 12 de diciembre del 2017, se firma el contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES", entre el Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de Producción y el CONTRATISTA CONSORCIO ZORRITOS por el monto total ascendente a la suma de S/. 15'226,434.46, incluido el IGV.
- b) Con fecha 06 de noviembre del 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la LICITACION PÚBLICA N°005-2017-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES", Código SNIP N° 293107.
- c) Con Resolución Jefatural N° 041-2019-FONDEPES/J del 12 de marzo del 2019 FONDEPES aprueba el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°05 y del Presupuesto Deductivo Vinculado N°04.

### 2.2 Descripción de la Obra

El proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES", diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente, sin generar impactos negativos al medio ambiente.

#### INFRAESTRUCTURA EN TIERRA

Construcción de área de Tareas Previas (lavado, eviscerado y fileteado), Área de Frío que incluye Cuarto de Máquinas en el tercer nivel, Área de Desinfección para el personal que opera en zona de Tareas Previas, Área Administrativa que incluye servicios complementarios para los usuarios así el depósito de aparejos de pesca (redes), almacén temporal de residuos peligrosos, y maestranza, Patio de Maniobras, Patio de Redes, Grupo Electrónico y Sub Estación Eléctrica.

Estructura sismorresistente compuesto por una construcción de muros estructurales, pórticos de concreto armado, muros portantes de albañilería y placas de concreto armado, muros de ladrillos tarrajeados, techo de losa aligerada.



**SERVICIO CONSULTORIA PARA LA E SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE**  
**ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES"**

---

Instalaciones Sanitarias de agua potable y agua salada, así como el tratamiento de residuos de procedencia industrial y humano.  
Instalaciones eléctricas de baja tensión.

#### **EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

Implementación de Equipamiento para Área de Tareas Previas.  
Implementación de Equipamiento para Área de Frio.  
Adquisición de Equipos y Mobiliario Complementarios.

#### **INFRAESTRUCTURA EN MAR**

El mejoramiento del muelle tipo espigón, desde el Puente hasta el Cabezo, mediante la demolición de la plataforma y vigas de Puente de Muelle, salvo en el tramo del eje 9 al eje 11, que ha sido recientemente reparado. La demolición de plataformas y vigas. La reparación de 32 pilotes en la zona del Puente y de 21 en la del Cabezo, considerando la construcción de nuevas vigas cabezales y longitudinales en dichas zonas además de la colocación de concreto con aditivo clase 280 kg/cm<sup>2</sup> y recubrimiento con epóxico para el pegado de concreto nuevo con antiguo, considerándose concreto con aditivo impermeabilizante clase 350 kg/cm<sup>2</sup>.

La intervención de la Infraestructura en mar considera también la construcción de una losa de Puente y Cabezo de Muelle de 280 k/cm<sup>2</sup> con aditivo impermeabilizante y aditivo de fibras de ultra finas. La estructura de vigas y fondo de losas serán recubiertas con masilla epóxica para asegurar la durabilidad de las mismas protegiéndolas de la corrosión del ataque del medio marino agresivo.

Como obras complementarias a la súper estructura se está considerando la rehabilitación de una Plataforma Baja en el Cabezo que consiste en el mantenimiento con pintura de la baranda, el retiro de las defensas existentes en mal estado y el reemplazo por defensas nuevas en el Cabezo del Muelle distribuidas de la siguiente manera; 53,60 mts del lado derecho (norte) y 65,70 izquierdo (sur) que consiste en el reemplazo del perfil tipo riel, los mismos que serán empotrados mediante hincado a una profundidad de 3 mts y anclados a la viga longitudinal, para luego colocar un sistema de defensas de jebe tipo D.

Se colocará un sardinel de seguridad, a ambos lados del Cabezo del Muelle constituido por elementos de madera tratada de 12"x12"x 15'.

Se reemplazarán 20 unidades de bitas tipo cornamusa para el amarre de las embarcaciones.

### **2.3 Datos generales de la Obra**

#### **Obra**

- ✓ Licitación Pública : N° 005-2017-FONDEPES.
- ✓ Contrato N° : 054-2017-FONDEPES
- ✓ Fecha de suscripción : 12 de diciembre de 2017
- ✓ Cliente : FONDEPES
- ✓ Contratista : CONSORCIO ZORRITOS
- ✓ Monto de ejecución : S/. 15'226,434.46 (Inc. IGV).
- ✓ Modalidad de Contrato : Precios unitarios.
- ✓ Entrega de Terreno : 14 de diciembre del 2017.
- ✓ Fecha de inicio de obra : 28 de diciembre del 2017.
- ✓ Plazo de Ejecución : 300 días calendarios
- ✓ Fecha de fin de obra : 23 de octubre del 2018.
- ✓ Adelanto directo : S/ 1'130,000.00



**SERVICIO CONSULTORIA PARA LA E SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE**  
**ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES"**

---

- ✓ Fecha de pago : 27/12/2018
- ✓ 1er Adelanto de materiales : S/ 700,000.00
- ✓ Fecha de pago : 23/04/2019
- ✓ 2do Adelanto de materiales : S/ 296,000.00
- ✓ Fecha de pago : 22/08/2019
- ✓ Forma de Pago : Valorizaciones mensuales por avance de obra.
- ✓ Coordinador de obra : Ing. Manrique Edward F.

**Prestaciones adicionales**

- ✓ Prestación Adicional N°01 : S/. 60,286.17 (Inc. IGV).
- ✓ Prestación Adicional N°02 : S/. 791,226.26 (Inc. IGV).
- ✓ Prestación Adicional N°03 : S/. 2'410,777.62 (Inc. IGV).
- ✓ Prestación Adicional N°04 : S/. 207,840.85 (Inc. IGV).
- ✓ Prestación Adicional N°05 : S/.50,332.63 (Inc. IGV).

**Deductivo**

- ✓ Deductivo N°1 : S/. 68,611.90 (Inc. IGV).
- ✓ Deductivo N°2 : S/. 1'856,458.64 (Inc. IGV).
- ✓ Deductivo N°3 : S/. 266,270.78 (Inc. IGV).
- ✓ Deductivo N°4 : S/. 164,176.63 (Inc. IGV).

**Mayores Metrados**

- ✓ Mayores Metrados N° 1 : S/ 17,665.54 (Inc. IGV).
- ✓ Mayores Metrados N° 2 : S/ 614,514.61 (Inc. IGV).
- ✓ Mayores Metrados N° 3 : S/ 173,846.26 (Inc. IGV). \*
- ✓ Mayores Metrados N° 4 : S/ 356,952.93 (Inc. IGV).
- ✓ Coordinador de obra : Ing. Manrique Edward F.
- \* Valorización pagada con reintegros / 185,493.96

**Ampliaciones de plazo**

- ✓ Ampliación de Plazo N°01 : 25 días calendarios Resolución de secretaría general N°070-2018-FONDEPES/SG (25/04/2018)
- ✓ Ampliación de Plazo N°02 : 27 días calendarios Resolución de secretaría general N°086-2018-FONDEPES/SG (24/05/2018)
- ✓ Ampliación de Plazo N°03 : 32 días calendarios Resolución de Gerencia General N°212-2018-FONDEPES/GG (29/11/2018)
- ✓ Ampliación de Plazo N°04 : 74 días calendarios Resolución de Gerencia General N°006-2019-FONDEPES/GG (11/01/2019)
- ✓ Ampliación de Plazo N°05 : 28 días calendarios Resolución de Gerencia General N°070-2019-FONDEPES/GG (12/04/2019)
- ✓ Ampliación de Plazo N°06 : 64 días calendarios Resolución de Gerencia General N°095-2019-FONDEPES/GG (29/05/2019)
- ✓ Ampliación de Plazo N°07 : Consentida
- ✓ Ampliación de Plazo N°08 : 65 días calendarios Resolución de Gerencia General N°157-2019-FONDEPES/GG (26/09/2019)
- ✓ Ampliación de Plazo N°09 : 40 días calendarios Resolución de Gerencia General N°182-2019-FONDEPES/GG (08/11/2019)
- ✓ Fecha culminación de plazo : 17 de diciembre del 2019



## **2.4 Sustento Legal**

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**La ley de contrataciones del estado establece lo siguiente:**

### **"Artículo 34. Modificación al contrato"**

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

**El Reglamento de La ley de contrataciones del estado establece lo siguiente:**

### **"Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados"**

166.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

166.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

166.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

166.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

166.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

### **"Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)"**

175.13. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.



**SERVICIO CONSULTORIA PARA LA E SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE  
ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES"**

---

**3. AVANCE FINANCIERO**

**Valorización N° 06 – Adicional N°04**

Valorización : S/. 3,679.36  
IGV (18%) : S/. 662.28

**Monto : S/. 4,341.64**

**4. CONCLUSIONES**

Luego de revisar y verificar los metrados de avance de obra y los cálculos respectivos, se da conformidad a la valorización N°6 del Adicional N°04 correspondiente a la valorización del periodo 01 al 30 de noviembre del 2019.

En la presente valorización no se está considerando los reintegros ni reajustes.

**5. RECOMENDACIONES**

Se recomienda a FONDEPES, pagar la factura por la Valorización N°06 del Adicional N°04 del Contratista con el monto de: **S/. 4,341.64 (cuatro mil trescientos cuarenta y uno con 64/100 Soles)**, incluido el I.G.V.

Se ha recomendado al Contratista (CONSORCIO ZORRITOS), tomar las previsiones del caso para ejecutar la obra dentro de los plazos establecidos en su Cronograma de Avance de Obra Valorizado Actualizado.

Atentamente.

.....  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
Ing. Gustavo Montes Chávez  
Jefe de Supervisión



**6. ANEXOS**

- **ANEXO 01:** Valorización N° 06 – Adicional N°04 Presentada por el Contratista Consorcio Zorritos.

# **ANEXO 01**

**VALORIZACIÓN N° 06 – ADICIONAL N°04  
NOVIEMBRE 2019**

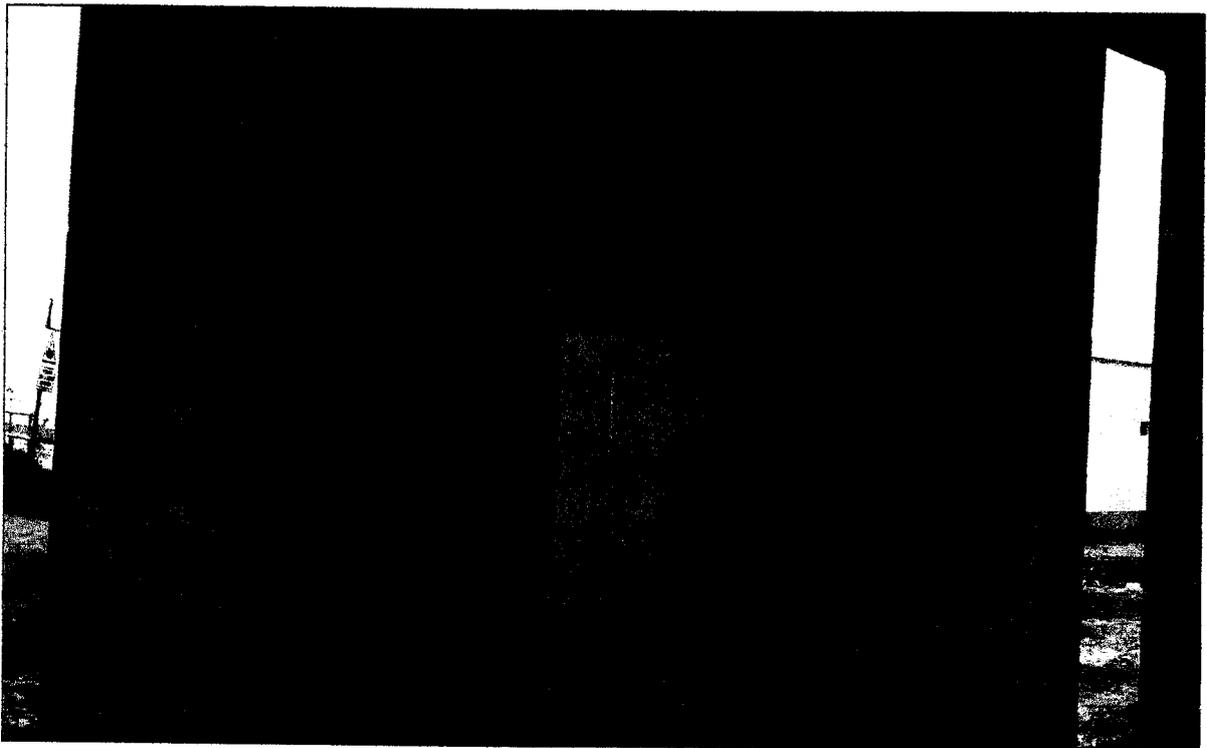
**Presentada por el Contratista  
CONSORCIO ZORRITOS**



**CONTRATO DE OBRA N° 054 - 2017 - FONDEPES**

**EJECUCION DE LA OBRA**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA  
LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE  
ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE  
VILLAR, REGIÓN TUMBES**



**VALORIZACIÓN N°06  
ADICIONAL N°04  
ESTRUCTURAS-ARQUITECTURA  
OSMOSIS INVERSA-PTAR  
NOVIEMBRE 2019**

**CONTRATISTA**



**CONSORCIO  
ZORRITOS**

**CONSORCIO ZORRITOS**

*[Handwritten signature]*  
**ING. FERNANDO REGALADO BLITAS**  
Residente de Obra

**SUPERVISOR**

**CONSORCIO SUPERVISOR  
TUMBES**

## RESUMEN DE VALORIZACIÓN



**VALORIZACIÓN N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N°04: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN DE TUMBES**

**NOVIEMBRE - 2019**

**LICITACION** : LP-SM-5-2017-FONDEPES-1  
**OBRA** : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA DE ACAPULCO  
**PROPIETARIO** : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO ZORRITOS  
**UBICACIÓN** : ACAPULCO, ZORRITOS, CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES

**VALORIZACION N° 06 : ADICIONAL DE OBRA N°04**

DESCRIPCION	MONTO DEL CONTRATO SIN IGV	VALORIZACION MENSUAL		VALORIZACION ACUMULADA		SALDO	
		AVANCE %	MONTO SIN IGV	AVANCE %	MONTO SIN IGV	AVANCE %	MONTO SIN IGV
ESTRUCTURAS - OSMOSIS INVERSA - PTAR	S/.	2.09%	3,679.36	30.61%	53,920.26	69.39%	122,216.05
	S/.	2.09%	3,679.36	30.61%	53,920.26	0.00%	122,216.05
<b>REINTEGROS (S)</b>							
ESTRUCTURAS - OSMOSIS INVERSA - PTAR			0.00		0.00		
TOTAL DE REINTEGROS			0.00		0.00		
<b>VALORIZACION BRUTA (VB = V + S)</b>			3,679.36		53,920.26		122,216.05
<b>VALORIZACION NETA (VN = VB - D)</b>			3,679.36		53,920.26		0.00
I.G.V. 18 %			662.28		9,705.65		0.00
Monto a cancelar al Contratista (VN+IGV)			<b>S/.</b> 4,341.64		<b>63,625.91</b>		<b>0.00</b>

**CONSORCIO ZORRITOS**  
 JOSE FERNANDO REGALADO OBLITA  
 Ing. Responsable de Obra





**VALORIZACIÓN N° 06 DEL PRESUPUESTO ESTRUCTURAS  
OSMOSIS INVERSA-PTAR**





02.02.02	ACABADO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE EN CANALETAS;	m2	32.59	31.51	1,026.91	32.59	1,026.91	100.00%	0.00%	0.00	1,026.91	100.00%	0.00%	0.00%
02.03	PISOS, PAVIMENTOS Y ACABADOS													
02.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE E=2", I.S	m2	47.48	37.41	1,776.23	47.48	1,776.23	100.00%	0.00%	0.00	1,776.23	100.00%	0.00%	0.00%
02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS													
02.04.01	ZOCALO DE PORCELANATO RECTIFICADO DE COLOR 0.30X0.30m	m2	48.96	56.18	4,660.01	16.20	1,541.92	33.09%	66.91%	32.76	4,660.01	100.00%	0.00%	0.00%
02.05	CARPINTERIA METALICA													
02.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA METALICA DE VENTILACION	m2	8.37	326.74	2,726.44								8.37	2,726.44
02.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE TETINA DOBLE MALLA	m2	6.37	130.56	831.67								6.37	831.67
02.05.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA PM-10, 1.75X2.40m EN	und	1.00	3,106.65	3,106.65								1.00	3,106.65
02.05.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA PM-10, 2.00X2.40m	und	1.00	3,463.79	3,463.79								1.00	3,463.79
02.05.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA PM-10, 2.40X2.20m	und	2.00	3,749.51	7,499.02								2.00	7,499.02
02.05.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA CON NUCLEO DE	und	1.00	5,694.03	5,694.03								1.00	5,694.03
02.05.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA CON NUCLEO DE	und	1.00	8,494.03	8,494.03								1.00	8,494.03
02.06	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS													
02.06.01	GRIFO CON ACCIONAMIENTO A PEDAL CROMADO (INC. SOPORTE, CUELLO	und	13.00	646.89	8,386.57								13.00	8,386.57
02.06.02	LLAVE DE F"GTIPO ESFERICA 1/2" CON PISTOLA A ALTA PRESION (INC.	und	2.00	406.97	813.94								2.00	813.94
02.06.03	PISTOLAS A ALTA PRESION EN TAREAS PREVIAS (INC. MANGUERA 30m, Y	und	1.00	499.47	499.47								1.00	499.47
02.06.04	LLAVE DE F"GTIPO ESFERICA 1/2" CON CEPILLO C/PASO DE AGUA (INC.	und	7.00	179.16	1,254.12								7.00	1,254.12
02.06.05	DISPENSADOR DE GEL 800ml, PVC	und	2.00	51.58	103.16								2.00	103.16
02.06.06	COLGADORES DE ACERO INOXIDABLE PARA INDUMENTARIA	m	4.40	34.77	152.99								4.40	152.99
03	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO													
03.01	RECUBRIMIENTO INTERIOR CON POLIURETANO EXPANDIDO 3" EN ESPACIO	m2	36.80	246.53	9,072.30								36.80	9,072.30

COSTO DIRECTO														
GASTOS		%	10.00%	149,268.06	42,577.04	3,118.10	45,695.14	103,572.92						
CEBIDAS		%	8.00%	14,926.81	4,267.70	311.81	4,569.51	10,357.30						
UTILIDAD		%		11,941.44	3,406.16	249.45	3,655.61	8,285.83						
SUB TOTAL				176,136.31	50,240.90	3,679.36	53,920.26	122,216.05						
IGV		%	18.00	31,704.54	9,043.36	662.28	9,705.65	21,988.89						
TOTAL				207,840.85	59,284.26	4,341.64	63,625.90	144,214.94						
AVANCE		%		100%	28.52%	2.09%	30.61%	69.39%						

  
**CONSTRUCTORA CRISTALINA**  
**ING. FERNANDO REBALADO OBELTAS**  
 Residente de Obra

**RESUMEN DE METRADOS DE ESTRUCTURAS  
OSMOSIS INVERSA-PTAR**





FORMULA 01 : ESTRUCTURAS-ARQUITECTURA: OSMOSIS INVERSA-PTAR

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UND	PRESUPUESTO	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO	ACUMULADO	MAYOR
			CONTRATADO	VAL - 04	VAL - 05	VAL - 06		
			METRADO	METRADO	METRADO	METRADO	METRADO	METRADO
<b>01</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>							
<b>01.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>							
01.01.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO 95% P.M	m3	74.18				116.65	42.47
<b>01.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>							
<b>01.02.01</b>	<b>FALSO CIMIENTO</b>							
01.02.01.01	FALSO CIMIENTO, CONCRETO F'c=100 Kg/cm2 + 25% PM	m3	40.55				40.46	
<b>01.02.02</b>	<b>FALSO PISO</b>							
01.02.02.01	FALSO PISO MEZCLA 1:8 E=4"	m2	41.78	41.78			41.79	0.01
<b>01.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>							
<b>01.03.01</b>	<b>PLATEA DE CIMENTACION</b>							
01.03.01.01	PLATEA DE CIMENTACION, CONCRETO F'c=315 Kg/cm2	m3	22.44	1.88			7.46	
01.03.01.02	PLATEA DE CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	13.08	3.57			10.77	
01.03.01.03	PLATEA DE CIMENTACION, ACERO FY=4200 Kg/cm2	Kg	1,186.86	44.49			987.14	
<b>01.03.02</b>	<b>COLUMNETAS</b>							
01.03.02.01	COLUMNETAS, CONCRETO F'c=210 Kg/cm2	m3	3.05	0.17			1.14	
01.03.02.02	COLUMNETAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	55.32	3.08			25.76	
01.03.02.03	COLUMNETAS, ACERO FY=4200 Kg/cm2	Kg	504.52	26.41			190.74	
<b>01.03.03</b>	<b>MUROS DE CONTENCIÓN PLACAS Y MUROS CORTA FUEGOS</b>							
01.03.03.01	MUROS DE CONCRETO F'c=210 Kg/cm2	m3	1.53					
<b>01.03.04</b>	<b>LOSAS MACIZAS</b>							
01.03.04.01	LOSAS MACIZAS F'c=315 Kg/cm2	m3	13.16				1.82	
<b>01.04</b>	<b>JUNTAS</b>							
01.04.01	JUNTAS DE DILATACION TIPO JA	m	89.28					
01.04.02	JUNTAS DE CONTRACCION TIPO JB	m	680.03		21.55		21.55	
<b>01.05</b>	<b>OTROS</b>							
01.05.01	WATER STOP 8"	m	46.20					
01.05.02	DISPOSITIVO DE ANCLAJE EN COLUMNETAS	und	17.00	7.00			12.00	
01.05.03	JUNTA e=1", RELLENO CON TEKNOPORT Y SELLO ELASOTMERIC 1/2"	m	37.11	7.80			17.55	
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>							
<b>02.01</b>	<b>MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA</b>							
02.01.01	ALAMBRE # 8 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	33.79		7.02		21.88	
02.01.02	MURO DE DRYWALL CON FIBROCEMENTO 10mm	m2	7.41					
<b>02.02</b>	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS</b>							
02.02.01	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE	m2	121.01		38.43		76.73	
02.02.02	ACABADO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE EN CANALETAS, INCLUY.	m2	32.59	17.52			189.36	156.77
<b>02.03</b>	<b>PISOS, PAVIMENTOS Y ACABADOS</b>							
02.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE E=2", 1:5	m2	47.48		47.48		51.61	4.13
<b>02.04</b>	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>							
02.04.01	ZOCALO DE PORCELANATO RECTIFICADO DE COLOR 0.30X0.30m	m2	48.96		16.20	32.76	52.68	3.72
<b>02.05</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>							
02.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA METALICA DE VENTILACION TIPO PERSIANA	m2	8.37					
02.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE TEATINA DOBLE MALLA C/MARCO DE	m2	6.37					
02.05.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA PM-10, 1.75X2.40m EN GRUPO	und	1.00					
02.05.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA PM-10, 2.00X2.40m (SEGÚN	und	1.00					
02.05.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA PM-10, 2.40X2.20m (SEGÚN	und	2.00					
02.05.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA CON NUCLEO DE POLIESTIRENO	und	1.00					
02.05.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA CON NUCLEO DE POLIESTIRENO	und	1.00					
<b>02.06</b>	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>							
02.06.01	GRIFO CON ACCIONAMIENTO A PEDAL CROMADO (INC. SOPORTE, CUELLO DE GANSO,	und	13.00					
02.06.02	LLAVE DE F"6"TIPO ESFERICA 1/2" CON PISTOLA A ALTA PRESION (INC. MANGUERA Y	und	2.00					
02.06.03	PISTOLAS A ALTA PRESION EN TAREAS PREVIAS (INC. MANGUERA 30m, Y	und	1.00					
02.06.04	LLAVE DE F"6"TIPO ESFERICA 1/2" CON CEPILLO C/PASO DE AGUA (INC. MANGUERAS Y	und	7.00					
02.06.05	DISPENSADOR DE GEL 800ml, PVC	und	2.00					
02.06.06	COLGADORES DE ACERO INOXIDABLE PARA INDUMENTARIA	m	4.40					
<b>03</b>	<b>EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</b>							
03.01	RECUBRIMIENTO INTERIOR CON POLIURETANO EXPANDIDO 3" EN ESPACIO	m2	36.80					

CONSORCIO ZORRITOS  
 Ing. Fernando Regalado Oblitas  
 Residente de Obra





"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS: PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES"

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UND	CANT	Area (m2)	L (m)	B (m)	h(m)	Metrado Parcial
Item	Descripción							
02	ARQUITECTURA							
02.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS							
02.02.02	ACABADO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE EN CANALETAS, INCLUY. BRUÑAS	m2						189.36
	SUBESTACION							
	PISOS							
	CANAleta INFERIOR	m2	1.00	5.76				5.76
	CANAleta SUPERIOR	m2	1.00	2.46				2.46
	MUROS							
	CANAleta INFERIOR	m2	1.00		13.65		1.10	15.01
	CANAleta SUPERIOR	m2	1.00		11.40		0.60	6.84
	GRUPO ELECTROGENO							
	PISO							
		m2	1.00		4.00	0.40		1.60
		m2	1.00		5.85	0.40		2.34
		m2	1.00		1.10	0.40		0.44
	MUROS							
		m2	2.00		4.00	0.60		4.80
		m2	2.00		5.85	0.60		7.02
		m2	2.00		1.10	0.60		1.32
	CANALETAS							
	PATIO DE MANIOBRAS							
	MUROS LATERALES	m2	2.00		32.00		0.80	51.20
	PISOS	m2	1.00		32.00		0.30	9.60
	TAREAS PREAMIAS							
	RED PRINCIPAL	m2	1.00		25.00		0.47	23.25
	RAMALES	m2	16.00		3.10		0.35	34.72
	FRIO							
	RED PRINCIPAL	m2	1.00		27.60		0.35	19.32
	RED SECUNDARIA	m2	1.00		6.14		0.3	3.68

Metrado Acumulado Actual	189.36
Metrado Acumulado Anterior	108.39
Metrado Actual	0.00

metrado contractual (Tope)	32.59
mayor metrado	156.77

CONSORCIO ZORRITOS  
 Ing. Fernando Regalado Oblitas  
 Ing. Residente de Obra





"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS: PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES"

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UND	CANT	Area (m2)	L (m)	B (m)	h(m)	Metrado Parcial
Item	Descripción							
02	ARQUITECTURA							
02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS							
02.04.01	ZOCALO DE PORCELANATO RECTIFICADO DE COLOR 0.30X0.30m	m2						52.68
	TAREAS PREVIAS							
	MANILUVIOS	m2	4.00		2.70		0.90	9.72
		m2	4.00		1.20		0.90	4.32
		m2	4.00		1.20		0.30	1.44
		m2	4.00		1.20		0.15	0.72
	DESINFECCION							
	maniluvios lavado de botas	m2	1.00		3.20		1.40	4.48
		m2	1.00		3.20		1.20	3.84
		m2	1.00		1.05		1.50	1.58
	maniluvios indumentaria	m2	1.00		3.85		1.40	5.39
		m2	1.00		3.85		1.20	4.62
		m2	1.00		1.10		0.50	0.55
	lavabotas	m2	1.00		3.75		1.30	4.88
		m2	1.00		3.75		1.50	5.63
	enjuague de indumentarias	m2	1.00		3.20		1.50	4.80
		m2	1.00		1.80		0.40	0.72

Metrado Acumulado Actual	52.68
Metrado Acumulado Anterior	16.20
Metrado Actual	32.76

Metrado contractual (Tope)	48.96
Mayor metrado	3.72



**CONSORCIO ZORRITOS**  
 Ing. Residue de Obra

## REINTEGROS Y REAJUSTES



**CUADRO DE COMPARACION ENTRE EL REAJUSTE PROGRAMADO VS REAJUSTE EJECUTADO**

**VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N°04: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN DE TUMBES**  
**FORMULA 01 : ESTRUCTURAS**

**LICITACION** : LP-SM-05-2017-FONDEPES-1  
**OBRA** : REHABILITACIÓN DPA DE ACAPULCO  
**PROPIETARIO** : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO ZORRITOS  
**UBICACIÓN** : ACAPULCO-ZORRITOS-CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES  
**VALORIZACION N° 06** : **ADICIONAL DE OBRA N°04**

MES	PROGRAMADO						EJECUTADO						% AVANCE VS PROGRAMADO (3)/(1)	% AVANCE VS PROG. ACUM. (4)/(2)	+ ADELANTADA - ATRASADA
	VAL No	VALORIZACION PROGRAMADA (1)	VALORIZACION PROGRAMADA ACUMULADA (2)	K	REAJUSTE PROGRAMADO ACUMULADO	VAL No	VALORIZACION EJECUTADA (3)	VALORIZACION EJECUTADA ACUMULADA (4)	K	REAJUSTE EJECUTADO ACUMULADO	REAJUSTE RECONOCIDO				
JUNIO	1	-	-	1.092	-	1	6,974.88	6,974.88	1.092	641.69	641.69	641.69	0.00%	0.00%	
JULIO	2	-	-	1.089	-	2	25,709.98	32,684.86	1.089	2,288.19	2,929.88	2,288.19	0.00%	0.00%	
AGOSTO	3	-	-	1.085	-	3	6,349.46	39,034.33	1.085	539.70	3,469.58	539.70	0.00%	0.00%	
SEPTIEMBRE	4	-	-	1.099	-	4	4,759.48	43,793.81	1.099	471.19	3,940.77	471.19	0.00%	0.00%	
OCTUBRE	5	-	-	1.095	-	5	6,447.09	50,240.90	1.095	612.47	4,553.24	612.47	0.00%	0.00%	
NOVIEMBRE	6	-	-	1.098	-	6	3,679.36	53,920.26	1.098	360.58	4,913.82	360.58	0.00%	0.00%	

**CONSORCIO ZORRITOS**  
  
**CARFERNANDO REGALADO BUSTA**  
 Ing. Residente de Obra

**CUADRO DE REINTEGROS Y REAJUSTES - VALORIZACION N°06 ADICIONAL N°04**

**VALORIZACIÓN N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N°04: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN DE TUMBES**

**FORMULA 01 : ESTRUCTURAS**

LICITACION : LP-SM-05-2017-FONDEPES-1  
 OBRA : REHABILITACIÓN DPA DE ACAPULCO  
 PROPIETARIO : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)  
 CONTRATISTA : CONSORCIO ZORRITOS  
 UBICACIÓN : LOCALIDAD DE ACAPULCO-ZORRITOS-CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES

FECHA DE INICIO DE OBRA : 28-dic-17  
 FECHA PRESUPUESTO : 30-jun-17

VALORIZACION N° 06 : ADICIONAL DE OBRA N°04

**CALCULO DE REINTEGROS DE VALORIZACION ANTES DEL ANTERIOR**

FORMULA POLINOMICA	PRESENTE VALORIZACION			Kr	K(ini)		REAJUSTES DE REINTEGROS R=(Kr-Kant)*V	DEDUCCION DE ADELANTO EN EFECTIVO	DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	REAJUSTE DE REINTEGROS NETOS	
ESTRUCTURAS	1	jun-19	6 974.88	K - mayo	1.09	Kini	1.00	641.69	0.00	0.00	641.69
<b>TOTALES</b>			6 974.88					641.69	0.00	0.00	641.69

**TOTAL REINTEGROS** : ..... 641.69

**CALCULO DE REINTEGROS DE VALORIZACION ANTES DEL ANTERIOR**

FORMULA POLINOMICA	PRESENTE VALORIZACION			Kr	K(ini)		REAJUSTES DE REINTEGROS R=(Kr-Kant)*V	DEDUCCION DE ADELANTO EN EFECTIVO	DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	REAJUSTE DE REINTEGROS NETOS	
ESTRUCTURAS	2	jul-19	25 709.98	K - junio	1.09	Kini	1.00	2 288.19	0.00	0.00	2 288.19
<b>TOTALES</b>			25 709.98					2 288.19	0.00	0.00	2 288.19

**TOTAL REINTEGROS** : ..... 2 288.19

**CALCULO DE REINTEGROS DE VALORIZACION ANTERIOR**

FORMULA POLINOMICA	PRESENTE VALORIZACION			Kr	K(ini)		REAJUSTES DE REINTEGROS R=(Kr-Kant)*V	DEDUCCION DE ADELANTO EN EFECTIVO	DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	REAJUSTE DE REINTEGROS NETOS	
ESTRUCTURAS	3	ago-19	6 349.46	K - julio	1.09	Kini	1.00	539.70	0.00	0.00	539.70
<b>TOTALES</b>			6 349.46					539.70	0.00	0.00	539.70

**TOTAL REINTEGROS** : ..... 539.70

**CALCULO DE REINTEGROS PRESENTE VALORIZACION**

FORMULA POLINOMICA	PRESENTE VALORIZACION			Kr	K(ini)		REAJUSTES DE REINTEGROS R=(Kr-Kant)*V	DEDUCCION DE ADELANTO EN EFECTIVO	DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	REAJUSTE DE REINTEGROS NETOS	
ESTRUCTURAS	4	sep-19	4 759.48	K - agosto	1.10	Kini	1.00	471.19	0.00	0.00	471.19
<b>TOTALES</b>			4 759.48					471.19	0.00	0.00	471.19

**TOTAL REINTEGROS** : ..... 471.19

**CALCULO DE REINTEGROS PRESENTE VALORIZACION**

FORMULA POLINOMICA	PRESENTE VALORIZACION			Kr	K(ini)		REAJUSTES DE REINTEGROS R=(Kr-Kant)*V	DEDUCCION DE ADELANTO EN EFECTIVO	DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	REAJUSTE DE REINTEGROS NETOS	
ESTRUCTURAS	5	oct-19	6 447.09	K - setiembre	1.10	Kini	1.00	612.47	0.00	0.00	612.47
<b>TOTALES</b>			6 447.09					612.47	0.00	0.00	612.47

**TOTAL REINTEGROS** : ..... 612.47

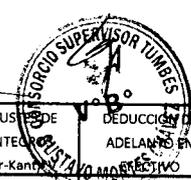
**CALCULO DE REINTEGROS PRESENTE VALORIZACION**

FORMULA POLINOMICA	PRESENTE VALORIZACION			Kr	K(ini)		REAJUSTES DE REINTEGROS R=(Kr-Kant)*V	DEDUCCION DE ADELANTO EN EFECTIVO	DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	REAJUSTE DE REINTEGROS NETOS	
ESTRUCTURAS	6	nov-19	3 679.36	K - octubre	1.10	Kini	1.00	360.58	0.00	0.00	360.58
<b>TOTALES</b>			3 679.36					360.58	0.00	0.00	360.58

**TOTAL REINTEGROS** : ..... 360.58

<b>RESUMEN :</b>	<b>TOTAL REINTEGROS</b>	<b>FORMULAS</b>	1	<b>01 ESTRUCTURA</b>	4,913.82
------------------	-------------------------	-----------------	---	----------------------	----------

**CONSORCIO ZORRITO**  
*[Firma]*  
**DGAR FERNANDO REGALADO USITA**  
 Representante de OUI



## FORMULA POLINOMICA



**LICITACION** : LP-SM-05-2017-FONDEPES-1  
**OBRA** : REHABILITACION DPA DE ACAPULCO  
**PROPIETARIO** : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO ZORRITOS  
**UBICACION** : LOCALIDAD DE ACAPULCO-ZORRITOS-CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES

**CALCULO DEL FACTOR DE REAJUSTE: VALORIZACION DE ADICIONAL No 04**  
**VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N°04: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO**  
**PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE**  
**VILLAR, REGION DE TUMBES**  
**AL MES DE NOVIEMBRE 2019**

**FORMULA POLINOMICA No 01: ESTRUCTURAS**

MON.	SIMB.	IND.	DESCRIPCION	COEF.	%	Io Jun-2017	AGOSTO 2019		SETIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		
							Ir Jul-2019	Kr	Ir Ago-2019	Kr	Ir Set-2019	Kr	Ir Oct-2019	Kr	
1	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.162	100.000%	563.25	619.76	0.178	619.76	0.178	619.76	619.76	0.178	0.178	
2	C	02*	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.233	100.000%	463.66	548.06	0.275	562.55	0.283	559.22	559.72	0.281	0.281	
3	P	56	PLANCHA DE ACERO LAC	0.099	100.000%	461.08	527.11	0.113	541.04	0.116	537.84	538.32	0.115	0.116	
4	D	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.204	100.000%	367.13	369.59	0.205	374.19	0.208	373.24	373.56	0.207	0.208	
5	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.302	100.000%	440.79	458.29	0.314	458.56	0.314	458.59	459.10	0.314	0.315	
								Kr=	1.085	Kr=	1.099	Kr=	1.095	Kr=	1.098

Fecha Presupuesto Base: Junio 2017

Kr= 1.000

**CONSORCIO ZORRITOS**  
 Ing. Fernando Alcalá Obulias  
 no Res. jefe de Obra  


Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA  
 Jefa

1828057-1

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**

**Designan Director de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
 N° 051-2019-ATU/PE**

Lima, 18 de noviembre de 2019

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal e) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de

la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas de ser el caso;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cargo considerado de confianza;

Contando con la visación de la Gerencia General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, a partir de la fecha, al señor IVAN YONI VILLEGAS FLORES, en el cargo de Director de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor IVAN YONI VILLEGAS FLORES y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO  
 Presidenta Ejecutiva

1828270-1

**Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de octubre de 2019**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
 N° 367-2019-INEI**

Lima, 15 de noviembre de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las

funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Octubre de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Octubre de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	971,52	971,52	971,52	971,52	971,52	971,52	02	559,72	559,72	559,72	559,72	559,72	559,72
03	538,89	538,89	538,89	538,89	538,89	538,89	04	568,95	955,90	1045,83	592,62	374,92	745,95
05	449,82	215,05	434,66	599,32	(*)	628,94	06	909,90	909,90	909,90	909,90	909,90	909,90
07	673,44	673,44	673,44	673,44	673,44	673,44	08	851,38	851,38	851,38	851,38	851,38	851,38
09	282,33	282,33	282,33	282,33	282,33	282,33	10	431,76	431,76	431,76	431,76	431,76	431,76
11	256,45	256,45	256,45	256,45	256,45	256,45	12	319,02	319,02	319,02	319,02	319,02	319,02
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90
17	624,78	677,29	710,76	832,25	749,19	885,85	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83



Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
19	742,10	742,10	742,10	742,10	742,10	742,10	18	321,31	321,31	321,31	321,31	321,31	321,31
21	471,42	423,68	449,56	438,28	449,56	413,62	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	477,02	477,02	477,02	477,02	477,02	477,02	24	237,15	237,15	237,15	237,15	237,15	237,15
31	384,64	384,64	384,64	384,64	384,64	384,64	26	385,94	385,94	385,94	385,94	385,94	385,94
33	865,71	865,71	865,71	865,71	865,71	865,71	28	592,19	592,19	592,19	580,06	592,19	592,19
37	312,80	312,80	312,80	312,80	312,80	312,80	30	502,90	502,90	502,90	502,90	502,90	502,90
39	459,10	459,10	459,10	459,10	459,10	459,10	32	474,11	474,11	474,11	474,11	474,11	474,11
41	435,72	435,72	435,72	435,72	435,72	435,72	34	523,79	523,79	523,79	523,79	523,79	523,79
43	753,46	705,70	938,95	661,61	1157,04	914,11	38	440,56	957,23	875,85	566,97	(*)	641,31
45	330,64	330,64	330,64	330,64	330,64	330,64	40	402,43	460,48	443,25	358,56	272,89	331,41
47	619,76	619,76	619,76	619,76	619,76	619,76	42	289,03	289,03	289,03	289,03	289,03	289,03
49	316,07	316,07	316,07	316,07	316,07	316,07	44	391,93	391,93	391,93	391,93	391,93	391,93
51	299,81	299,81	299,81	299,81	299,81	299,81	46	449,27	449,27	449,27	449,27	449,27	449,27
53	827,87	827,87	827,87	827,87	827,87	827,87	48	373,56	373,56	373,56	373,56	373,56	373,56
55	504,20	504,20	504,20	504,20	504,20	504,20	50	663,56	663,56	663,56	663,56	663,56	663,56
57	389,02	389,02	389,02	389,02	389,02	389,02	52	320,37	320,37	320,37	320,37	320,37	320,37
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	451,64	451,64	451,64	451,64	451,64	451,64
61	232,54	232,54	232,54	232,54	232,54	232,54	56	538,32	538,32	538,32	538,32	538,32	538,32
65	259,77	259,77	259,77	259,77	259,77	259,77	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	471,04	471,04	471,04	471,04	471,04	471,04
71	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	555,68	555,68	555,68	555,68	555,68	555,68	66	724,16	724,16	724,16	724,16	724,16	724,16
77	337,23	337,23	337,23	337,23	337,23	337,23	68	263,30	263,30	263,30	263,30	263,30	263,30
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	437,89	437,89	437,89	437,89	437,89	437,89
							78	506,50	506,50	506,50	506,50	506,50	506,50
							80	109,84	109,84	109,84	109,84	109,84	109,84

(\*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 356-2019-INEI.

**Artículo 2.-** Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna.

Área 5 : Loreto.

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

**Artículo 3.-** Los Índices Unificados de Precios de la Construcción, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCÍA ZANABRIA  
Jefe (e)

1828046-1

## Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondientes las seis Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de octubre de 2019

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 368-2019-INEI

Lima, 15 de noviembre de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis

(6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Octubre de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de Octubre de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:





**CONSORCIO  
ZORRITOS**

**OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMARCADERO  
PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO  
DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN  
TUMBES"**

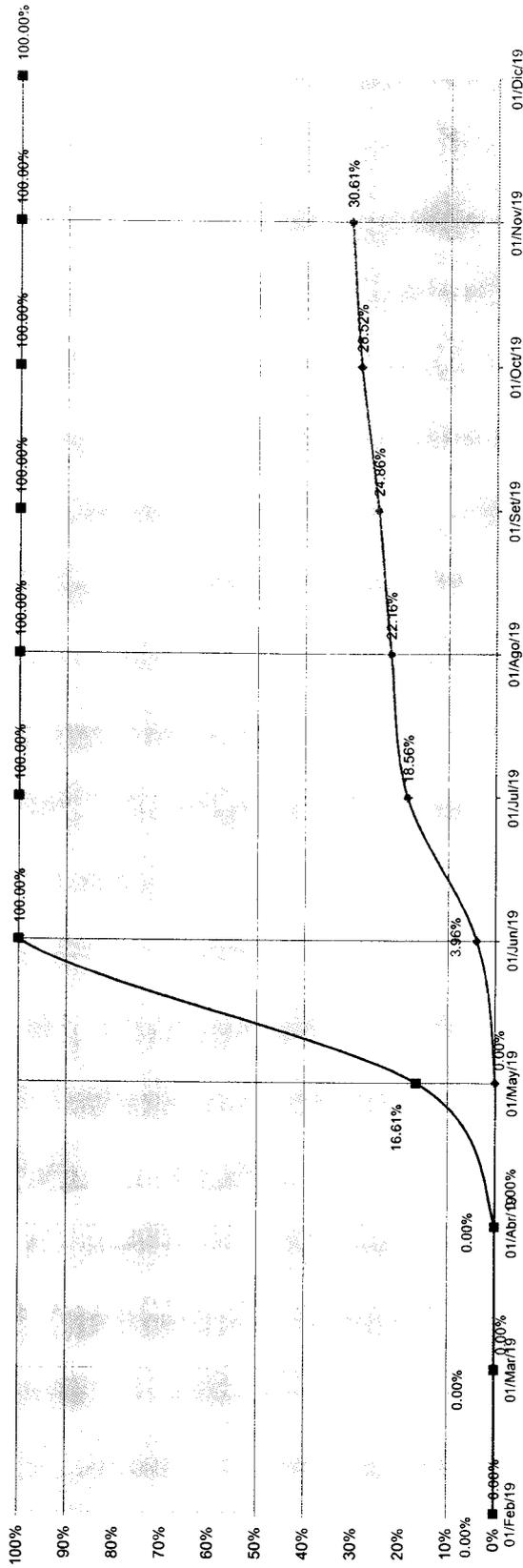
---

**6 GRAFICO DE CURVA "S" AVANCE PROGRAMADO Vs.  
AVANCE EJECUTADO**



### CURVA S VALORIZACION 06 ADICIONAL N°04

AVANCE PROGRAMADO VS. EJECUTADO ACUMULADO - ADICIONAL N°04



AVANCE MENSUAL ACUMULADO (%)

PLAZO DE EJECUCION (MESES)

### PROGRAMADO

N° de Días	MONTOS (Sin/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
0	0.00	0.00	0.00%	0.00%
28	0.00	0.00	0.00%	0.00%
31	0.00	0.00	0.00%	0.00%
30	0.00	0.00	0.00%	0.00%
31	29,250.50	29,250.50	16.61%	16.61%
30	146,885.81	176,136.31	83.39%	100.00%
31	0.00	176,136.31	0.00%	100.00%
31	0.00	176,136.31	0.00%	100.00%
30	0.00	176,136.31	0.00%	100.00%
31	0.00	176,136.31	0.00%	100.00%
30	0.00	176,136.31	0.00%	100.00%
17	0.00	176,136.31	0.00%	100.00%
320	176,136.31	176,136.31	100.00%	100.00%

### EJECUTADO

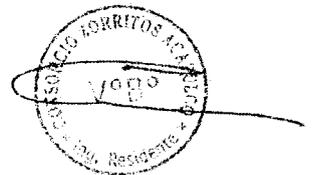
VALORIZACION	MONTOS (Sin/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
1	0.00	0.00	0.00%	0.00%
2	0.00	0.00	0.00%	0.00%
3	0.00	0.00	0.00%	0.00%
4	6,974.88	6,974.88	3.96%	3.96%
5	25,709.98	32,684.86	14.60%	18.56%
6	6,349.46	39,034.33	3.60%	22.16%
	4,759.48	43,793.81	2.70%	24.86%
	6,447.09	50,240.90	3.66%	28.52%
	3,679.36	53,920.26	2.09%	30.61%
TOTAL	53,920.26	53,920.26	30.61%	30.61%



**CONSORCIO  
ZORRITOS**

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN  
LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR,  
REGION TUMBES"

## 7 SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD



## FICHA TÉCNICA

Producto	: PORCELANATO
Serie	: SATINADO
Color	: BLANCO HUESO
Formato Nominal	: 60 * 60
Código	: 160020504
Bordes	: Rectificado
Superficie	: ESMALTADO MATE
Espesor	: 10.00 mm
Características	: Antideslizante
Lugar de Uso	: Alto Tránsito
Pieza por Caja	: 4
Rendimiento de Caja	: 1.44 m <sup>2</sup>
Usos	: Pisos (Baños, cocinas, grandes superficies, en interiores y exteriores)

Tipo de pegamento a utilizar: Blanco Flexible

TIPO DE ENSAYO	NORMA	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADOS DE LA PRUEBA
Largo y ancho	ISO 10545-2	±0.6% máx	0-+0.02%
Espesor	ISO 10545-2	±5% máx	-0.66% - +1.29%
Rectitud de los lados	ISO 10545-2	±0.5% máx	-0.03% - +0.04%
Ortogonalidad de los lados	ISO 10545-2	±0.6%	-0.02% - +0.03%
Planitud de superficie			
Curvatura Central	ISO 10545-2	±0.5%	-0.04% - +0.04%
Curvatura Lateral	ISO 10545-2	±0.5%	-0.04% - +0.06%
Planitud de Superficie (Aparente)	ISO 10545-2	±0.5%	-0.05% - +0.05%
Calidad Superficial		Un mínimo del 95% del azulejo estará libre de defectos visibles que perjudiquen la apariencia mayoritaria de azulejo	Conforme

Absorción de agua (%)	ISO 10545-3	Promedio ≤0.5% Individual ≤0.6%	Promedio 0.12% Individual máximo 0.13%
Resistencia de Rotura (N)	ISO 10545-4	Espesor: 7.5mm a 1000 Espesor: 7.5mm a 700	2311N
Modulo de Rotura (N/mm <sup>2</sup> )	ISO 10545-4	Promedio: 35 Individual: 32	Promedio 35 MPa Individual mínimo 31 MPa
Resistencia a la Abrasión Superficial (PEI)	ISO 10545-7	Determinado por fábrica	Clase 4 Fácil de limpiar a 2100 rev
Dureza Mohs	UNE-EN 67-101	Determinado por fábrica	8
Resistencia al Choque Térmico	ISO 10545-9	Método de ensayo disponible	Resiste
Resistencia a la Helada	ISO 10545-12	Método de ensayo disponible	Resiste
Resistencia a las manchas	ISO 10545-14	Mínimo clase 3	Class 5
Resistencia a los ácidos y alcalinos de baja concentración	ISO 10545-13	Esmaltado: Mínimo GB No Esmaltado: Mínimo UB	GA (V)
Resistencia a los ácidos y alcalinos de baja concentración	ISO 10545-13	Determinado por fábrica	GA (V)
Resistencia a los productos químicos domésticos y sales de piscina	ISO 10545-13	Esmaltado: Mínimo GB No Esmaltado: Mínimo UB	GA (V)



## FICHA TÉCNICA

### MANUAL DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y USO PUNTOS A CONSIDERAR ANTES DE EMPEZAR

- Verificar si el nombre, tono y formato del producto entregado coincide en todas las cajas y corresponde a lo especificado en el documento de compra, por lo que es necesario trabajar con buena iluminación.
- Todas las cerámicas se fabrican en lotes. Cada lote puede tener una variación en sus dimensiones y en la tonalidad de color. Es importante tomar en cuenta esto antes de compra y antes de instalar las cerámicas de tal manera que se cuente con un mismo lote de fabricación por cada ambiente donde será instalado. En la caja del producto se indica el tono y lote.
- Es importante prever una compra adicional promedio 5% para desperdicio y futuros mantenimientos.
- Revise el pedido recibido y verifique que no haya piezas defectuosas. Si encuentra incongruencias **NO INSTALE**, y comuníquese con su distribuidor antes de la colocación. Recuerden la garantía no aplica a productos instalados.

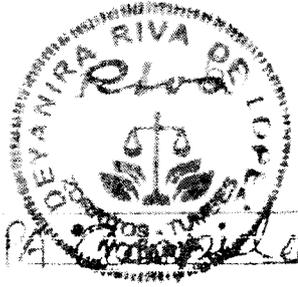
#### RECOMENDACIONES DE INSTALACIÓN:

- Los tarrajeos deben tener un mínimo de 2 días de secado.
- El producto deberá ser instalado sobre una superficie firme, nivelada y libre de grasa, polvo, pintura u otras sustancias que impida su adherencia.
- Asegúrese de contar con los implementos adecuados antes de la instalación: pegamento, crucetas de espesor adecuado al formato, llana metálica o raspín acorde al espesor de la baldosa, martillo de goma, espátula de goma y cartón corrugado.
- Instalar con pegamento blanco o blanco flexible.
- Aplique el pegamento en toda la superficie donde se instalará el material, luego colocar con pequeños golpes de martillo de goma.
- En el caso de productos rectificadas se recomienda instalar con una junta de separación mínima de 2mm entre las piezas. Para los productos no rectificadas la junta de separación está en función al tipo y tamaño del cerámico (mínimo 3mm).
- En el caso de productos pulidos, no es recomendable colocar en ambientes que estén a la intemperie, puesto que, al ser productos pulidos, tienen porosidad y son sensibles a las manchas (sereno, humedad, polvo) elementos propios de estar expuesto al aire libre.



# CUADERNO DE OBRA

Nº 08



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: Mejoramiento de los servicios de agua  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: Tecunobras

→ VIENEN...

a bien de interponer sus buenos oficios ante la Entidad a fin de atender a la brevedad la cantidad pendiente, con el fin de evitar de igual manera el plejudo de la obra, queriendo mejorar costos, menores realizaciones, afectación de nuestros planes de obra, etc.

**CONSORCIO BORRITOS**  
*Osorio Paredes*  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS  
Municipalidad de Ica

Asiento Nº 958, del Contratista, 05/11/2019

Dejamos constancia que el día de hoy 05/11/19, día feriado no laborable hemos programado en horario normal de 7:30 AM A 11:00 AM, tanto en obras de mar como de obras en tierra, contados para dichos trabajos con 54 obreros, distribuidos en el puente de acceso y cabeza del muelle en concreto y soldadura de pilotes arcuados y pintado de rieles de defensas y barandas metálicas del pte.; en obras en tierra en acero, en concreto y concreto de escaletas y en pisos de Farcos Perros y Frios, respectivamente, con postración de aferrado de  
→ VAN...

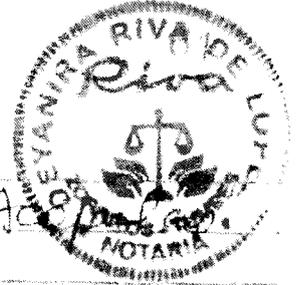
INSPECTOR

**CONSORCIO BORRITOS**  
*Osorio Paredes*  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS  
Municipalidad de Ica

SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

nº 08



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: Mejoramiento de los Servicios del DPA A  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: Fondecap

→ VIENEN...

veredas, excavación en zona de biodigestor, pintura de interiores, HEE, HSS, etc. y en concordancia con los manifestados en nuestro Asiento N° 809 del 19/08/2019.

**CONSORCIO ZORRITOS**  
*Edgar Regalado Obitas*  
EDGAR BERNARDO REGALADO OBITAS  
No. Residente de Obra

Asiento N° 959, del Contrato la 02/11/2019.  
Asunto: Ejecución de nuevos juntos, tipo A1 y A3 en los pisos de Frío y Carta CST 175.501.334.19.  
Dejamos constancia que el día de ayer 01/11/19 y el día de hoy 02/11/19 hemos ejecutado los nuevos juntos, A1 y A3, los cuales se encuentran comprendidos entre los cambios propuestos por Fondecap al 30/10/19, tal como consta en nuestro Asiento 912 de dicha fecha, en los libros cerrados del Crono de Frío.  
Dejamos también constancia que entre los documentos recibidos, adjuntos a la Carta CST. 175501.334.19 de fecha 30/10/19, se encuentra copia del email del especialista estructural, de Fondecap, Ing. Emmanuel Cristóbal Delahuerca al usuario obra89@fondecap.gob.pe, documento  
→ VAN...

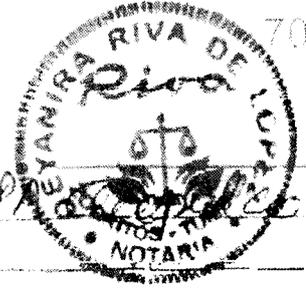
**CONSORCIO ZORRITOS**  
*Edgar Regalado Obitas*  
EDGAR BERNARDO REGALADO OBITAS

INSPECTOR

SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 08



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: Mejoramiento de las berriseos del OPA  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: Francisco

Asamblea Nº 968, del Contratista 10/11/2019  
 Asunto: trabajos de obra del sábado 9 y domingo 10 de noviembre 2019.

Se toma constancia que, el sábado 09/11/2019, se desarrollaron con normalidad los trabajos de obra de mano y tierra entre 7:30 a 13:00 horas con 67 trabajadores en distintos frentes; por la tarde de 14:00 a 17:00 horas se continuaron

los trabajos de carpintería, pintado de muros y enlape de parcelación en desinfección.

El domingo 10/11/19 ejecutamos trabajos de pintado de los muros exteriores del edificio de viviendas, etc.

**CONSORCIO ZORRITOS**  
 [Signature]  
 INGENIERO REGALADO BLITAS  
 (In) Residente de Obra

ASIENTO Nº 969 Del jefe de supervisión  
 ASUNTO: RESPUESTA A CONT. ULTIMA 10.11.19

DE OBRA DE LA SUPERVISION

ASIENTO N.º <sup>965</sup> PUERTA ENROLLABLE, se le recuerda al Contratista que con respecto al adicional N.º 4, hay una acta de pactación de precios y el expediente no indica que se hayan tomado las bases; es entera responsabilidad suya operar. Sin embargo se designó a DOMINGOS LA INGENIERIA

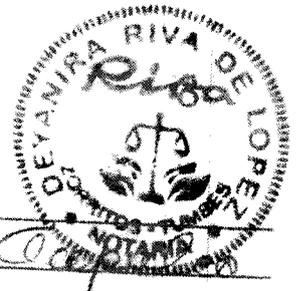
INSPECTOR

**CONSORCIO ZORRITOS**  
 [Signature]  
 INGENIERO REGALADO BLITAS



# CUADERNO DE OBRA

n° 09



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: Mejoramiento de los servicios del DPA  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPE

Asiento 998, del Contratista 29/11/2019  
Asunto: Aprobación de calendarios actualizados a la ampliación de plazo n° 09.

Dejamos constancia que, con fecha 26 de noviembre 2019, hemos recibido de la Superficie de obra, vía correo electrónico, la carta n° 1165-FONDEPE/DIGNIPAA, de Fondepes a CST, (adjuntando) de "Aprobación del Calendario de obra valorizado actualizado, de la programación PERT EPM y demás documentos de gestión de la obra..."  
... Los mismos reemplazarán a todos los documentos de gestión anteriormente aprobados."

**INSURTO ZORRITOS**  
*[Signature]*  
DIGNIPAA  
Ing Residente de Obra

Asiento n° 999, del Contratista 29/11/2019  
Asunto: Ejecución y valorización de mayores metros.

Dejamos constancia que, con la autorización de la Superficie de obra, modifique protocolos de ejecución y otros documentos, venimos ejecutando mayores metros de partidas contractuales.

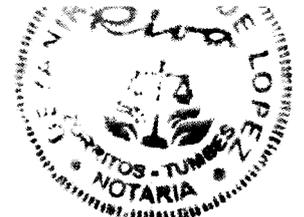
INSPECTOR

**INSURTO ZORRITOS**  
*[Signature]*  
DIGNIPAA  
Ing Residente de Obra

**SUPERVISOR**  
*[Signature]*

# CUADERNO DE OBRA

nº 09



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: Mejoramiento de los servicios del DPA Copelco  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: FONDECOS

→ VIGEN...

Cuyas valorizaciones presentaremos a la supervisión de obra, para la verificación y trámite de aprobación y pago de la Entidad.

● La lista de dichos trabajos, es la siguiente:

a) Mayor Metrado nº 06.

05. OBRAS DE AER.

05.02 SISTEMA DE DEFENSAS

05.02.01 ESTRUCTURA METÁLICA PARA DEFENSA EN MUELLE,  
SOMINISTRADA DE RIGI 60 Lb/1/8.

05.02.09 PINTURA EPOXICA EN CARPINTERIA METALICA

05.05.01 LOSAS PREFABRICADAS,  $C^o F_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$

05.05.03 LOSAS PREFABRICADAS, ACERO DE REFUERZO

b) Mayor Metrado nº 07

01. ESTRUCTURAS

01.01. OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01 CONSTRUCCIONES PROVISIONALES

01.01.01.05 BAÑOS QUÍMICOS PARA EL PERSONAL

01.01.02. INSTALACIONES PROVISIONALES

01.01.02.01 ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL

01.01.02.02 AGUA PARA LA CONSTRUCCION.

→ VAN...

INSPECTOR

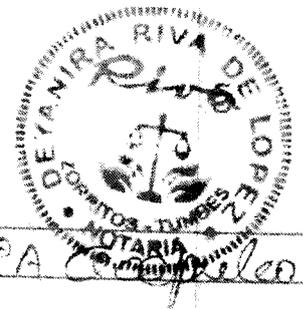
CONSORCIO ZORRITOS  
*[Signature]*  
SECRETARÍA DE OBRAS  
del Residuo de Obra

SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº 09



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: Mantenimiento de los servicios del DPA Compadre  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: FONDECPEE

→ VIGEN ...

01.05. MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.05.01. EXCAVACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA CIRCUNSCRIPCIÓN.

01.05.03. RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO

01.05.04. REARREGLO INTERNO, MAT. PROCEDENTE DE EXCAVACIONES

01.05.05. (EXCAVACIÓN) ELIMINACIÓN DE MAT EXCAVADO / MADO

01.05.06. AFIRMADO  $M=0.15$  M EN INTERVALOS

01.06. OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

01.06.01 SOLADOS

01.06.01.01. SOLADO DE CONCRETO  $f_c' = 100 \text{ Kg/cm}^2$

01.06.02. CONCRETOS CICLÓPICOS

01.06.02.01 CONCRETO  $f_c' = 140 \text{ Kg/cm}^2 + 30\%$  PS, CIMENTOS CORRIDOS

01.06.02.02 CAJONADO Y DESCAJONADO DE CILINDROS

01.07.02 SOBRECIMENTOS

01.07.02.01 SOBRECIMIENTO ARMADO, CONCRETO  $f_c' = 315 \text{ Kg/cm}^2$

01.07.02.02 SOBRECIMIENTO ARMADO, ENCOFRADO DESCAJONADO NORMAL

01.07.03 COLUMNAS

01.07.03.01 COLUMNAS, CONCRETO  $f_c' = 315 \text{ Kg/cm}^2$

01.07.03.02 COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESCAJONADO NORMAL

01.07.10. LOSAS SOBRE EL PISO.

01.07.10.01. LOSAS DE CONCRETO  $f_c' = 315 \text{ Kg/cm}^2$

01.07.10.02. LOSAS DE CONCRETO, ENCOFRADO Y DESCAJONADO NORMAL

01.07.10.04 JUNTA DE DILATACIONAL CON TECNOPOR  $E=110$

→ VAN ...

INSPECTOR

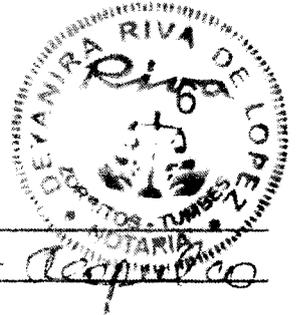
SUNSORCIO ZORRITOS  
*En Reemplazo de*  
ING. ZORRITOS  
Ing. Residente de Obra



SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 09



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: Mejoramiento de los servicios de OPA de Zorritos  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: FONOCPEI

→ VIGEN ...

## C) MAYORES METRANOS Nº 08

02. ARQUITECTURA.

02.01. MUROS y TABICAJET DE ALBAÑILERÍA

02.01.02. MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV SOBA M3 1.14, E=15cm

02.04. PISOS, PAVIMENTOS y ACABADOS

02.04.03. VEREDA DE CONCRETO  $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$

02.04.11. TABICAJET DE CONCRETO EXHAUSTO / PORCELANATO

02.05. ZOCALOS y CONTRAZOCALOS

02.05.01. ZOCALO DE PORCELANATO RECTIFICADO, COLOR

02.09. CARPINTERÍA DE ALUMINIO, VIDRIO, CRISTALES y SIMILARES

02.09.04. VENTANA DE ALUMINIO con vidrio insulado

02.09.05. MALLA PARCHEL EN MURDO DE ALUMINIO

02.10. CERRAJERÍA

02.10.03. BIERSONA CAPUCHINA DE 3 1/2" x 3 1/2"

02.11. PINTURA

02.11.03. PINTURA EN COLUMNA c/LÁTEX

02.12.12. RECUB. / ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA CISTENA

## D). MAYORES METRANOS Nº 09. (Adic. 09)

01. ESTRUCTURAS

01.01. MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.01.01. RELLENO COMPACTADO c/INT. PROPIO

→ VIGEN ...

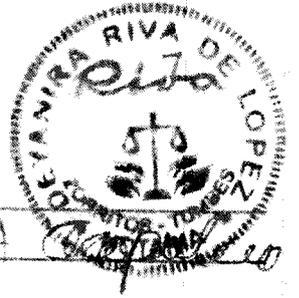
INSPECTOR

**CONSORCIO ZORRITOS**  
*Edgar Rosales*  
EDGAR ROSALES  
INGENIERO EN OBRAS



# CUADERNO DE OBRA

Nº 09



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: Mejoramiento de las Servicios del DPA  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: FONDECOS

→ VIGENCIA . . .

02.02. REVOQUE, ENLUCIDOS Y ACABADOS

02.02.02. ACABADO DE CEMENTO PULIDO C/IMPREGNAB.

02.03. PISOS, PAVIMENTOS Y ACABADOS

02.03.01. PISOS DE CEMENTO PULIDO C/IMPREGNAB.

02.04. ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

02.04.01. ZOCALOS DE PORCELANATO RECTIFICADO

e) MAYORES RESTRADOS Nº 10 (DEL ADICIONAL Nº 03)

e.1) INSTALACIONES SANITARIAS

03. INSTALACIONES SANITARIAS

03.01. SISTEMA DE AGUA POTABLE

03.01.06. ACCESORIOS:

03.01.06.06 CODD PVC C-50 1/2"

03.01.06.09 CODD PVC C-50 2"

03.04. SISTEMA DESAGÜE DOMÉSTICO

03.04.03 SALIDA DESAGÜE DE VENTILACIÓN

03.04.03.02 SALIDA DE DESAGÜE PVC 4"

03.05. SISTEMA DE DESAGÜE INDUSTRIAL

03.05.03 SALIDA DE DESAGÜE

03.05.03.01 SALIDA DE DESAGÜE PVC SAL 3"

03.05.05 ACCESORIOS

03.05.05.06 CODD 45° SANITARIA PVC-SAL-3"

03.05.05.08 CODD 90° SANITARIA PVC-SAL 3"

INSPECTOR

**CONSORCIO TORRITOS**  
*[Handwritten Signature]*  
CONSORCIO TORRITOS  
CALLE ...



03.06. SISTEMA DE AGUA PLUVIAL

03.06.03. SUM. E INST. TUBERIAS, CAVALETS Y MONTEANTE PLUVIAL

03.06.03.07 SUM/INST. TUB PVC SAP Ø 6"

03.06.03.08 SUM/INST. TUB PVC SAP Ø 8"

e.2) INSTALACIONES ELÉCTRICAS - BAJA TENSION

04. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

04.01. TRABAJOS PRELIMINARES

04.01.01 TRAZO Y REPLANTEO

04.02. MOVIMIENTO DE TIERRAS

04.02.01 EXCAVACIÓN DE ZANCA DE OROA 0.60 X 1.10 INS. DUCTO

04.02.03 RELLENO Y COMPACTAD DE ZANCA 0.60 X 0.60

04.02.05 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDE DE ZANCA

04.05 SALIDA PARA TOMACORRIENTES

04.05.03 SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR 1/2" LINEA TRAZO

04.12 DUCTOS DE CONCRETO

04.12.03 BANCO DUCTO DE CONCRETO DE 2 VÍAS

CONSORCIO ZORRITOS  
*[Signature]*  
D. CARLOS HERNANDEZ GARCIA OBLITAS  
Ing Residente de Obra

INSPECTOR

CONSORCIO ZORRITOS  
*[Signature]*  
D. CARLOS HERNANDEZ GARCIA OBLITAS  
Ing Residente de Obra

SUPERVISOR



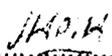
*[Signature]*

## ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

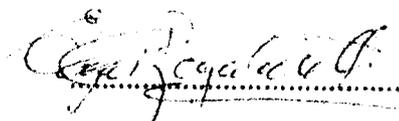
En la localidad de ACAPULCO, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes, siendo las 11:30 a.m. del 14 de diciembre 2017, reunidos con la presencia del Ing. José María Chipana Mercado en representación de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) - FONDEPES, del "Consortio Supervisor Tumbes" representado por el Ing. Gustavo Macfarlane Vidal y, el contratista "Consortio Zorritos" representado por el Ing. Edgar Fernando Regalado Oblitas; se procede a la entrega del terreno donde se ejecutará la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"**, en un plazo de ejecución de 300 días calendarios.

Con lo cual se da cumplimiento a las Directivas emitidas por la Alta Dirección y al Contrato N° 054-2017-FONDEPES.

En consecuencia y luego de recorrer todo el tramo y verificar que el terreno es compatible con los alcances del proyecto y se encuentra disponible para el inicio de la obra; se concluye el acto de entrega de terreno a las 13:00 p.m. del mismo día y en señal de conformidad se procede a suscribir la presente acta.

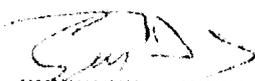
  
.....  
José M. Chipana Mercado

Por la DIGENIPAA

  
.....

Por el Contratista

Consortio Zorritos

  
.....  
GUSTAVO MACFARLANE

Supervisor

DNI 07277396

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 154-2018-FONDEPES/J

Lima, 12 DIC. 2018



M. QUERO

VISTOS: El Memorando n.º 4392-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 261-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 870-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y

CONSIDERANDO:

El 29 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, el Fondepes) y el Consorcio Supervisor Tumbes, integrado por las empresas Cesel S.A. e Ingeniería de Consulta Incostas S.A. (en adelante, la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 051-2017-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: «Mejoramiento de los servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes» con Código SNIP n.º 293107 (en adelante la Obra), por el monto de S/ 1 479 071,00 (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil setenta y uno con 00/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

que, el 12 de diciembre de 2017 el Fondepes y el Consorcio Zorritos, integrado por TCS S.A.C., Asphalt Technologies S.A.C. y CVJ Contratistas Generales S.R.L., (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato n.º 054-2017-FONDEPES para la ejecución de la Obra, por el monto de S/ 15 226 434,46 (quince millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 46/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 4392-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 261-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO y el Informe n.º 870-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «s» del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución



K. ESPINOZA



LABQ

Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 4 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 3 de la Obra;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1º.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 4 del Contrato n.º 054-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes» con Código SNIP n.º 293107, por el monto de S/ 207 840,85 (doscientos siete mil ochocientos cuarenta con 85/100 Soles) incluido IGV, y del correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 3 cuyo monto asciende a S/ 266 270,78 (doscientos sesenta y seis mil doscientos setenta con 78/100 Soles) incluido el I.G.V., siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina una reducción en el monto del contrato original de S/ 58 429,93 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con 93/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de - 0,38% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 12,55% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 17 137 404,19 (diecisiete millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos cuatro con 19/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 4392-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 261-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO, y el Informe n.º 870-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 2º.-** Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 4 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 3, aprobados en el artículo 1º de la presente Resolución, debiendo el contratista Consorcio Zorritos ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al contratista, Consorcio Zorritos, y a la supervisión, Consorcio Supervisor Tumbes; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda del Contrato n.º 054-2017-FONDEPES.

**Artículo 4º.-** Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al contratista, Consorcio Zorritos, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 5º.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 4 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 3 del Contrato n.º 054-2017-FONDEPES.

**Artículo 6º.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
JEFE

**MINUTA DE CONSORCIO TEMPORAL**

**Señor Notario:**

Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas una en que conste la formalización del Contrato de Consorcio Temporal (en adelante "EL CONVENIO") que celebran las empresas:

ESTE DOCUMENTO NO  
HA SIDO REDACTADO  
EN LA NOTARIA

PCD S.A.C., sociedad inscrita en la partida electrónica N°11094076, de los Registros Públicos de Iquitos, en adelante PCD, con RUC N°20403160190, con domicilio en Jr. San Román N°557 - Urb. San Román - Iquitos, Maynas - Loreto, representada por su Gerente General CPC Roberto Carlos Alvarado Loyola, identificado con DNI N°32988748, con poderes inscritos en el asiento B00008 de la citada partida electrónica;

ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C., sociedad inscrita en la partida electrónica N°11052777 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huánuco, en adelante ASPHALTECH, con RUC N°20489517320, con domicilio en Jr. Vizcaya N°187 - Urb. Javier Prado, Distrito San Luis - Lima, representada por su Gerente General Ing. Luis Enrique Guarnizo Verde, identificado con DNI N°07627014, con poderes inscritos en el asiento A00001 de la citada partida electrónica;

CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., sociedad inscrita en la partida electrónica N°70008479 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Callao, en adelante CVJ, con RUC N°20268887785, con domicilio en Av. Los Dominicos Mza A-2 Lt 11 - Urb. Inresa - Callao, representada por su Apoderado Sr. Reynaldo Serna Arbieta, identificado con DNI N°25516644, con poderes inscritos en el asiento B00004, de la citada partida electrónica; en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

**PRIMERA : ANTECEDENTES**

El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES), convocó a la L.P. N°005-2017-FONDEPES, para seleccionar a la firma que ejecutará las obras "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes, y "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes". Previa evaluación y calificación se otorgó la Buena Pro al CONSORCIO ZORRITOS, conformado por las empresas PCD, ASPHALTECH y CVJ, por su Propuesta Económica ascendente a S/25'302,331.28 (Veinticinco Millones Trescientos Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 28/100 Soles).

**SEGUNDA : TERMINOLOGÍA**

Para los efectos de este Contrato, se emplearán las expresiones abreviadas o referenciales cuyos significados se expresan a continuación:

- CONSORCIO** : Significa CONSORCIO ZORRITOS, conformado por las empresas PCD, ASPHALTECH y CVJ, asociadas para ejecutar LA OBRA.
- CONTRATO** : Significa el contrato de ejecución de obra pública que celebra EL CONSORCIO con FONDEPES.

- CONVENIO** : Significa el presente documento, su contenido y el conjunto de derechos y obligaciones que en él se establece.
- FONDEPES** : Significa FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
- PCD** : Significa PCD S.A.C.
- ASPHALTECH** : Significa ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C.
- CVJ** : Significa CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L
- LA OBRA** : Significa "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes, y "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes".
- LAS PARTES** : Significan cada uno de los representantes de PCD, ASPHALTECH y CVJ.

**TERCERA : CONVENIO**

- (1) **CONTRATO FORMALIZACION DE CONSORCIO.-** Por medio del presente documento, PCD, ASPHALTECH y CVJ se asocian temporalmente con el objeto exclusivo de ejecutar conjuntamente la obra pública descrita en la cláusula primera, incluyendo sus deductivos, adicionales ampliaciones de plazo y liquidación del Contrato.
- Las partes consorciadas podrán ceder su posición contractual, a alguna de las partes integradas del Contrato.
- (2) **IDENTIFICACIÓN.-** Para todos los efectos relacionados con la ejecución de la obra y el cumplimiento del respectivo CONTRATO con FONDEPES, las empresas asociadas actuarán como **CONSORCIO ZORRITOS**
- (3) **DOMICILIO.-** Para todos los efectos relacionados con la ejecución de la obra y el cumplimiento del respectivo contrato con FONDEPES, las empresas asociadas señalan domicilio común en **Calle Los Olivos 248, Urb. Los Rosales – San Isidro - Lima**
- (4) **DURACIÓN.-** La vigencia de este CONVENIO se retrotrae a la fecha de presentación de la propuesta a FONDEPES y tendrá una duración igual a todo el periodo necesario para la ejecución de la obra y su liquidación.
- Sin embargo, sus efectos se prorrogarán por todo el tiempo que resulte necesario para la extinción de todas las obligaciones, garantías y otros compromisos económicos, laborales y tributarios del CONSORCIO.
- (5) **REPRESENTACIÓN.-** Para la suscripción de EL CONTRATO con FONDEPES así como para todos los efectos relacionados con la ejecución de LA OBRA, el cumplimiento del respectivo CONTRATO con FONDEPES y con los proveedores de bienes y servicios a favor de EL CONSORCIO, así como para representar a EL CONSORCIO ante las autoridades judiciales, Registros Públicos, Ministerio de Trabajo, OSCE y otros organismos públicos y privados, se designa Representante Legal Común al **CPC ROBERTO CARLOS ALVARADO LOYOLA**, con DNI **Nº32988748** y/o el Sr. **REYNALDO SERNA ARBIETO**, con DNI **Nº25516644**. Para efectos de obtención del RUC y todos los trámites ante SUNAT se designa al **CPC ROBERTO CARLOS ALVARADO LOYOLA**, con DNI **Nº32988748**.

#### CUARTA : INDEPENDENCIA

Este convenio no da lugar a una persona jurídica ni a la fusión de las contratantes. Cada una de LAS PARTES mantiene su propia personalidad y es responsable de sus propias obligaciones contractuales, laborales y tributarias.

#### QUINTA : SOLIDARIDAD

5. Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, PCD, ASPHALTECH y CVJ asumen las siguientes responsabilidades:

##### 5.1 RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

Ante EL FONDEPES por todas y cada una de las obligaciones emanadas de EL CONTRATO, por el plazo previsto en el artículo 40° de la Ley N°302225 y lo señalado en el artículo 1784° del Código Civil.

##### 5.2 RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA: En proporción a los porcentajes de participación detallados en la Cláusula Sexta.

- (a) Ante los proveedores de bienes y servicios por todas las adquisiciones y contratos que realicen o celebren en nombre de EL CONSORCIO.
- (b) Ante los profesionales, técnicos, empleados y obreros que contraten en nombre de EL CONSORCIO para la ejecución de la obra y el cumplimiento de EL CONTRATO, por el pago de remuneraciones y beneficios sociales, incluidas las retenciones de contribuciones a los sistemas de seguridad social y de pensiones, así como de tributos.
- (c) Ante las autoridades tributarias nacionales o municipales, por todos los tributos que corresponda pagar a EL CONSORCIO con relación a EL CONTRATO

#### SEXTA : REGIMEN PATRIMONIAL Y ECONÓMICO

LAS PARTES que intervienen de común y mutuo acuerdo fijan como porcentajes de participación los siguientes:

PCD	40.00%	(Cuarenta por ciento)
ASPHALTECH	40.00%	(Cuarenta por ciento)
CVJ	20.00%	(Veinte por ciento)

El cual, además se refiere a todas las obligaciones económicas de la responsabilidad solidaria, previstas en la Promesa Formal de Consorcio, señalada en la cláusula precedente y de todos los beneficios o pérdidas que arroje la ejecución de EL CONTRATO.

Asimismo, incluye el derecho de cada una de LAS PARTES para asignar maquinaria y equipo a la ejecución de LA OBRA en función a los precios de mercado y autorizado por EL COMITÉ.

La Contabilidad de EL CONSORCIO será llevada independientemente.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

### SÉPTIMA : DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO

- (1) EL CONSORCIO será dirigido y administrado por un COMITÉ compuesto por tres (03) miembros que representan a cada una de LAS PARTES, quienes a su vez cuentan con un alterno. El quórum necesario para una sesión será de tres personas, debiendo en ese caso, ser uno de cada una de LAS PARTES, pudiendo ser titular o alterno.
- (2) EL COMITÉ sesionará en el domicilio señalado de las partes, en forma alternada, por lo menos dos veces al mes y cuando lo solicite uno de sus miembros, con indicación de los asuntos que desea tratar.
- (3) La citación a las sesiones se hará mediante esquelas cursadas con no menos de dos días de anticipación, indicando día y hora de la reunión y los asuntos a tratar.
- (4) No será necesaria la citación por esquila cuando se encuentren presentes todos los integrantes, convengan expresamente en sesionar y acepten la agenda a tratar.
- (5) Las sesiones de EL COMITÉ serán presididas alternadamente.
- (6) Para validar y legitimar los acuerdos de EL COMITÉ, éstos se adoptaron "por mayoría" de LAS PARTES.
- (7) Los acuerdos que adopte EL COMITÉ obligan a las partes desde la fecha de la sesión. Tales acuerdos y, si uno de los miembros de EL COMITÉ lo solicitara, el sustento de los mismos o el sentido de los votos deben constar en un libro de actas que será llevado por una persona designada por EL COMITÉ.
- (8) EL COMITÉ se obliga a velar por el cumplimiento del presente CONVENIO, dirigir y supervisar las actividades de EL CONSORCIO y el desarrollo de LA OBRA.

### OCTAVA : FACULTADES DEL COMITÉ

El COMITÉ está facultado para adoptar todas las decisiones necesarias para el cumplimiento del CONTRATO y para la administración de la obra. Las decisiones que adopte válidamente obligan a LAS PARTES en todo aquello que se refiere a EL CONTRATO. Corresponde al COMITÉ:

1. Velar por el cumplimiento de este CONVENIO.
2. Dirigir y supervisar las actividades de EL CONSORCIO y de LA OBRA.
3. Decidir y autorizar los gastos generales de administración.
4. Decidir y autorizar la adquisición y el arrendamiento de equipos.
5. Decidir y autorizar la subcontratación de parte de LA OBRA y aprobar los términos y condiciones del contrato respectivo.
6. Controlar la situación financiera del CONSORCIO.
7. Autorizar, designar y contratar, determinar sus remuneraciones y remover a los encargados de la GERENCIA DE LA OBRA, JEFATURA TÉCNICA, JEFATURA ADMINISTRATIVA, a los ingenieros residentes y a los demás empleados que requiera EL CONSORCIO para el cumplimiento de EL CONTRATO.

ESTE DOCUMENTO NO  
HA SIDO REDACTADO  
EN LA NOTARIA

8. Decidir y autorizar la separación de LA OBRA de quienes fueran personal de LAS PARTES.
9. Decidir y contratar créditos con o sin garantía, pólizas de seguros y celebrar todas las operaciones financieras que se requiera para la buena y oportuna ejecución de LA OBRA.
10. Girar, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar pagarés, letras y otros títulos valores a nombre de EL CONSORCIO.
11. Abrir y cerrar cuentas corrientes y/o cuentas de ahorros bancarias y/ cuentas de fondos mutuos en moneda nacional o extranjera a nombre de EL CONSORCIO; girar, disponer, transferir o retirar fondos contra los saldos en cuentas corrientes y/o cuentas de ahorros y/o cuentas de fondos mutuos, los sobregiros autorizados.
12. Solicitar, ejecutar, operar, gestionar, cancelar y transferir fondos vía internet o digitalmente, desde las cuentas de EL CONSORCIO.
13. Prendar, vender y avalar los bienes de EL CONSORCIO.
14. Contratar seguros, cartas de crédito, warrants, fianzas y fideicomisos (solicitar, obtener y girar desde estos) que avalen EL CONSORCIO.
15. Suscribir en nombre y representación de EL CONSORCIO contratos de fideicomiso – en cualquiera de sus modalidades – a efecto de transferir en dominio fiduciario los derechos de cobro y flujos dinerarios correspondientes a EL CONTRATO, así como suscribir modificaciones o aclaraciones al mismo, el convenio de retribuciones con el fiduciario y los documentos públicos y/o privados vinculados con la operación.
16. Designar a los representantes de EL CONSORCIO ante las autoridades de la administración pública y policial; conferirles los poderes necesarios para su actuación.
17. Designar a los representantes judiciales del CONSORCIO y conferirles los poderes necesarios.
18. Representar, defender, promover, demandar, demandado, y otras acciones de género ante controversias y acciones judiciales.
19. Acordar someter a arbitraje de derecho o de conciencia, las controversias del CONSORCIO con la Entidad y terceros.
20. Representación con las más amplias facultades generales y especiales en materia judicial o prejudicial, incluso ante el ministerio público, para intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales como parte legitimada activa o pasivamente, o como tercero con interés en cualquiera de sus modalidades, en los procesos o en los actos procesales, contenciosos o no de carácter civil, laboral, penal, constitucional, comercial, agrario, de familia, de niños o adolescentes o contencioso administrativo, arbitral u otra materia pudiendo formular y contestar denuncias, interponer y contestar demandas de modo escrito u oral, reconvenir, desistirse de la demanda, allanarse a ella total o parcialmente o reconocerla; conciliar o transigir pretensiones o derechos del proceso judicial, prestar confesión o declaración como parte o como tercero; reconocer o exhibir documentos y actuar o participar en la actuación de toda clase de medios probatorios, incluso de prueba anticipada y audiencias judiciales, solicitar la quiebra o suspensión de pagos y apersonarse a los procedimientos judiciales o administrativos que para ese fin se hubiesen iniciado, pudiendo concurrir a las juntas de acreedores que se convoque y adoptara su libre

ESTE DOCUMENTO NO  
HA SIDO REDACTADO  
EN LA NOTARIA

decisión las determinaciones que tengan por conveniente; apersonarse en diligencias o audiencias de cualquier clase, interponer recurso de conciliación, revisión, de apelación, de casación, de queja y de nulidad y demás recursos impugnatorios en cualquier tipo de proceso; plantear denuncias penales y seguir los procesos respectivos, solicitar apertura y protocolización de testamentos, intervenir en divisiones y participaciones, aceptar hijuelas y tomar posesión de los bienes que se adjudiquen, solicitar y aceptar medidas cautelares, incluso designando interventores, depositarios, secuestros y administradores, otorgar contracautela incluyendo caución juratoria; suscribir todos los escritos, documentos, actas, minutas, escrituras públicas, que fueran necesarias; solicitar y obtener la ineficacia de títulos valores extraviados, deteriorados, o destruidos y ejercer judicialmente todos los derechos que se deriven de la calidad de sucesor en cualquiera de sus modalidades. Actuar con las facultades generales y especiales señaladas en los artículos 74, 75, 543 y demás aplicables del código procesal civil sin reserva ni limitación alguna, y con las facultades generales especiales de los procedimientos laborales o de otra especie pudiendo delegar estas facultades en otras personas sean abogados o no, requiriéndolas cuantas veces sean necesario y/o conveniente, participar, celebrar, aprobar o rechazar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o deudores de la sociedad con arreglo a lo dispuesto en el decreto legislativo 845 (ley de reestructuración patrimonial) pudiendo solicitar declaración de insolvencia de empresas ante el instituto nacional de defensa de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual (INDECOPI) y entidades delegadas.

21. Iniciar, seguir, contestar o participar en todo tipo de procedimientos o reclamaciones ante todos los órganos e instancias competentes de la administración pública nacional, departamental o regional; municipal provincial o distrital; pudiendo pagar o actuar como agente de pago de todo tipo de tributos, multas y recargos acotados o reclamar de ellos, solicitando y cobrando las cantidades cuya devolución fuera ordenada, intervenir en todo tipo de actos, solicitudes, tramites y procesos ante las autoridades políticas, fiscales, de aduana, eclesiásticas, políticas, militares, policiales, laborales y/o ante las compañías fiscalizadoras de ventas públicas, con las más amplias facultades generales y especiales que el trámite, procedimiento, intervención o reclamo requieran, incluyendo las de desistimiento, renuncia y cobro. Este poder, faculta para representar a la sociedad con arreglo a las atribuciones que confiere el artículo 23 del decreto legislativo 113 y el artículo 23 y demás pertinentes del texto único concordado de la ley de normas generales de procedimientos administrativos (decreto ley N°26111), aprobado por decreto supremo no. 02-94-jus. Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas, postales, etc; signadas o dirigidas a la sociedad, participar incluso en consorcio u otra modalidad asociativa con terceros, en cualquier concurso licitación o convocatoria de provisión, o suministro de bienes y servicios de la administración pública o privada, asistiendo a todas las fases y actos que establezcan las bases o reglamentos correspondientes, suscribiendo en documentos convenientes. Suscribir las declaraciones juradas y documentación económica financiera o de otra

naturaleza que la empresa esté obligada a presentar ante la superintendencia nacional de administración tributaria, superintendencia nacional de aduanas, superintendencia de banca y seguros, comisión nacional supervisora de empresas y valores, bolsa de valores y demás autoridades, instituciones u organismos. Este poder, faculta para representar a la sociedad con arreglo a las atribuciones que confiere el artículo 23 del decreto legislativo 113 y el artículo 23 y demás pertinentes del texto único concordado de la ley de normas generales de procedimientos administrativos (decreto ley N°26111), aprobado por decreto supremo N°02-94-jus.

ESTE DOCUMENTO NO  
HA SIDO REDACTADO  
EN LA NOTARIA

22. Actuar frente a las autoridades del ministerio de trabajo con facultades suficientes de conformidad con los arts. 48, 49, y 61 del decreto ley 25593; artículo 37 del decreto supremo numero 011-92-tr; artículo 8-10-29-32-46 y 50 de la ley procesal de trabajo N°26636; sin perjuicio de lo indicado anteriormente, representar a la sociedad ante los trabajadores, ante la autoridad de trabajo y ante terceros en negociaciones colectivas de trabajo, gozando para dichos fines de las facultades de presentar escritos y recursos, efectuar pagos y cancelaciones directamente o mediante consignación, y practicar todos los actos propios de cada procedimiento, sin reserva ni limitación alguna, celebrar conciliaciones y transacciones sobre uno o más de los extremos en discusión, reconocer documentos y celebrar convenios colectivos de trabajo.
23. Delegar y revocar la delegación de todo o parte de las facultades conferidas, indicando en todo caso, si la delegación es para el ejercicio conjunto o individual de las facultades delegadas, así como el tiempo o plazo de la delegación.

Para ejercer todas estas facultades de la presente cláusula, se requiere la FIRMA CONJUNTA de los tres (03) representantes de LAS PARTES. Quedan exceptuados de esta consideración, los incisos 20, 21 y 22 los cuales serán ejercidos a sola firma por el Representante Legal Común.

#### NOVENA : DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA

ÓRGANOS. - La dirección y la administración de LA OBRA estarán a cargo de dos (02) JEFATURAS una TÉCNICA y otra ADMINISTRATIVA. La JEFATURA TÉCNICA y la JEFATURA ADMINISTRATIVA serán los entes ejecutores de los acuerdos del COMITÉ.

La JEFATURA TECNICA estará a cargo de PCD y La JEFATURA ADMINISTRATIVA estará a cargo de ASPHALTECH

CVJ estará a cargo de supervisar la correcta ejecución de LA OBRA.

#### DECIMA : FUNCIONES DE LA JEFATURA ADMINISTRATIVA

Con arreglo a las decisiones y facultades de EL COMITÉ, corresponde a la JEFATURA ADMINISTRATIVA:

- (a) Ejecutar las operaciones administrativas y financieras de EL CONSORCIO

ESTE DOCUMENTO NO  
HA SIDO REDACTADO  
EN LA NOTARIA

- (b) Cuidar el cumplimiento de las obligaciones laborales y tributarias de EL CONSORCIO.
- (c) Tramitar y gestionar el pago de las Valorizaciones y sus Adicionales ante FONDEPES, de ser el caso, recibir el cheque respectivo y depositarlo en las cuentas de EL CONSORCIO.
- (d) Llevar la contabilidad independiente de EL CONSORCIO, para lo cual gestionará ante SUNAT, el RUC de EL CONSORCIO; deberá presentar los estados financieros a EL COMITÉ dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente.
- (e) Las demás funciones compatibles con el cargo y las que autorice EL COMITÉ

#### DECIMA PRIMERA : FUNCIONES DE LA JEFATURA TÉCNICA:

Con arreglo a las decisiones y facultades de EL COMITÉ, corresponde a la JEFATURA TECNICA:

- (a) Programar y dirigir la ejecución de los trabajos necesarios para el cumplimiento de EL CONTRATO.
- (b) Supervisar a los subcontratistas y a los ingenieros residentes.
- (c) Formular las valorizaciones por avance de obra y sus adicionales.
- (d) Formular los contratos de cualquier naturaleza aprobados por EL COMITÉ.
- (e) Representar al CONSORCIO ante FONDEPES en todos los asuntos técnicos relacionados con la ejecución de LA OBRA y sus adicionales.
- (f) Solicitar el reconocimiento de adicionales y obras complementarias y negociar sus aspectos técnicos con FONDEPES.
- (g) Las demás funciones compatibles con el cargo y las que autorice EL COMITÉ.

#### DECIMA SEGUNDA : LA GERENCIA DE LA OBRA

La GERENCIA DE LA OBRA será desempeñada por un ingeniero designado por EL COMITÉ.

El Gerente de LA OBRA es la máxima autoridad ejecutiva y reporta a las JEFATURAS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVA.

Corresponde a la GERENCIA DE LA OBRA:

- (a) Disponer la ejecución de los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.
- (b) Reportar oportunamente toda la información que requiera la JEFATURA TÉCNICA o ADMINISTRATIVA.
- (c) Seleccionar y recomendar la contratación, conforme a ley, al personal de LA OBRA, conforme a las disposiciones legales pertinentes y a la política y autorizaciones establecidas por EL COMITÉ.
- (d) Deberá supervisar las anotaciones que se suscriban en los Cuadernos de Obra que se abran con FONDEPES y los subcontratistas. Conservar los cuadernos de obra.

- (e) Informar mensualmente a EL COMITÉ y LA JEFATURA TÉCNICA el avance de obra, con indicación del grado de cumplimiento de los cronogramas, las causas de las desviaciones y las soluciones correspondientes.
- (f) Las demás funciones compatibles con el cargo y las que autorice EL COMITÉ.

#### DECIMA TERCERA : FACTURACION DE LAS PARTES

LAS PARTES, individualmente de acuerdo con su participación especificada en la cláusula sexta, facturarán en forma mensual, por concepto de Gastos de Infraestructura propia asignadas a EL CONSORCIO, un monto equivalente al 05.00% (CINCO POR CIENTO) del total de cada facturación que realice EL CONSORCIO, monto que incluye el IGV y será desembolsado dentro de los siete (07) días de ejecutada la cobranza por parte de EL CONSORCIO.

#### DECIMA CUARTA : DOMICILIO DE LAS PARTES

LAS PARTES señalan a continuación la dirección a la que se pueden remitir comunicaciones, citaciones y notificaciones relacionadas con el presente convenio. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado a la otra parte al día siguiente de producido, sin cuyo requisito se considerarán válidas las cursadas a la dirección anterior.

PCD : Ca. Los Olivos N° 242, Urb. Los Rosales - San Isidro - Lima  
ASPHALTECH : Jr. Vizcaya N°187, Urb. Javier Prado - San Luis - Lima  
CVJ : Av. Los Dominicos Mza A-2 Lt 11 - Urb. Inresa - Callao

#### DECIMA QUINTA : ARBITRAJE

Toda discrepancia que pudiera surgir entre las partes durante el plazo de vigencia del presente contrato y con relación a él, que no pudiera ser resuelta en forma amigable y directa por las partes, será sometida a arbitraje de conciencia conforme a las reglas de la Ley General de Arbitraje N°26572. Desde ahora se designa como institución arbitral al Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Ingenieros Departamental Lima, a cuyo reglamento y disposiciones de arbitraje se someten LAS PARTES. El Laudo será acatado por LAS PARTES en forma inapelable y ejecutado con presteza.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

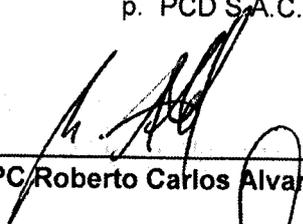
- (1) EL COMITÉ.- Los representantes de LAS PARTES que conforman EL COMITÉ y que están legitimadas para ejercer las facultades indicadas en la CLÁUSULA OCTAVA del presente CONVENIO son:
  - (a) Por PCD el Sr. Roberto Carlos Alvarado Loyola, con DNI N°32988748 y/o Sr. César Rubén Muñoz Vega, con DNI N°25825416
  - (b) Por ASPHALTECH la Sra. Mercedes Zenaida Alvarado de Barreto, con DNI N°32803078 y/o Sr. Jesús Tulio Barreto Daga, con DNI N°32811814

- (c) Por CVJ el Sr. Reynaldo Serna Arbieto con DNI N°25516644 y/o Sr. Reynaldo Junior Serna Fernández con DNI N°47095629.

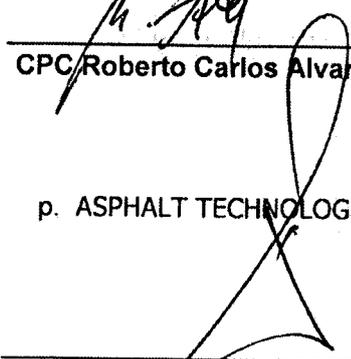
En señal de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente CONVENIO por triplicado en la ciudad de Lima, el día 14 del mes NOVIEMBRE del 2017.

ESTE DOCUMENTO NO  
HA SIDO REDACTADO  
EN LA NOTARIA

p. PCD S.A.C.

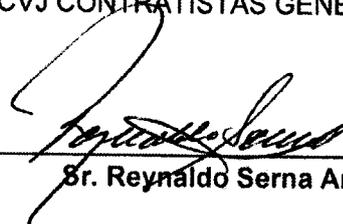
  
  
CPC/Roberto Carlos Alvarado Loyola

p. ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C.

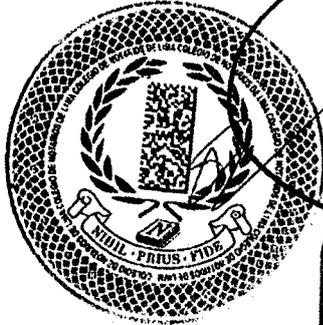
  
  
Ing. Luis Enrique Guarnizo Verde

CERTIFICACION A LA VUELTA 

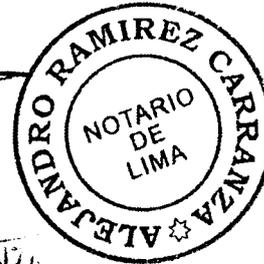
p. CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

  
  
Sr. Reynaldo Serna Arbieto

**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS DEL ANVERSO CORRESPONDEN A: REYNALDO SERNA ARBIETO CON DNI N° 25516644 Y DE ROBERTO CARLOS ALVARADO LOYOLA CON DNI N° 32988748. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ==  
**VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA:** DEJO CONSTANCIA QUE LA IDENTIDAD DEL(LOS) FIRMANTE(S) HA(N) SIDO CORROBORADA(S) POR EL RENIEC A TRAVES DEL SERVICIO DE VERIFICACION BIOMETRICA. =====  
**CONSTANCIA NOTARIAL:** CONFORME EL ARTICULO 6 DE LA DIRECTIVA N°01-2013-JUS/CN, SE DEJA CONSTANCIA QUE A LA FECHA DE PRESENTACION A ESTE OFICIO NOTARIAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO SE REALIZO PAGO DE DINERO AL INTERIOR DE LA NOTARIA Y DE OTRO LADO, NO SE ME EXHIBIO MEDIO DE PAGO DEL SISTEMA FINANCIERO ALGUNO. =====  
 LIMA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017. =====AB=====



FREDDY SALVADOR CRUZADO RÍOS  
 Notario de Lima



**NOTARIA RAMIREZ CARRANZA**  
 AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA  
 TEL: 222-6281 / 222-5582 / 440-3640 ANEXO 112  
 web: notariaramirez.com.pe

Firma el Notario Dr. Freddy Salvador Cruzado Ríos por Licencia concedida al titular por el Colegio de Notarios de Lima.

**MR**

**Notaria Roman**  
 Av. Javier Prado Esta 1451 - 1455  
 Urb. Santa Catalina - Lima 13 - Perú  
 T: 7151588 / 7150164 Cel. 991660166

**CERTIFICO:** Que la firma puesta en el anverso del presente documento corresponde a: **LUIS ENRIQUE GUARNIZO VERDE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°07627014, quien manifiesta firmar en calidad de **GERENTE** de la empresa **ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C.**, Según nombramiento inscrito en la Partida Electrónica N° 11052777 de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo. Se deja constancia que se certifica la firma, no asumiendo responsabilidad sobre el contenido.- De todo lo que doy fe.- Lima, 21 de noviembre del 2017.=====

B  
 F  
 N° 33519  
 FECHA: 21, 11, 17



Manuel Roman Olivas  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



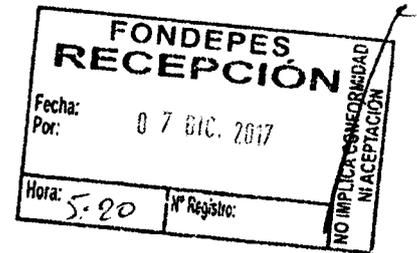
## CONSORCIO ZORRITOS

(PCD SAC – ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C. – CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)

**CZ-004-2017/CANCAS**

Lima, Diciembre 07 del 2017

Señores  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES**  
Av. Petit Thouars 115  
Lima.-



**Att.:** CPC JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO  
*Jefe de la Oficina General de Administración*

**Ref.:** LICITACIÓN PÚBLICA N°005-2017– FONDEPES – PRIMERA CONVOCATORIA  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO  
ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL,  
PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES"

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes, en atención a vuestra carta N°871-2017-  
FONDEPES/OGA, de fecha 30.11.2017, a efectos de subsanar las observaciones a la documentación  
presentada para la suscripción del Contrato de la licitación de la referencia.

1. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

Que, alcanzamos el original de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato N°0011-0910-  
9800366970-76, de fecha 07.12.2017, con vencimiento al 21.07.2018, emitida por el BANCO BBVA  
CONTINENTAL, que garantiza la ejecución de la obra arriba indicada.

2. **Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del Contrato:**

Que, para efectos de las notificaciones entre el Consorcio y la Entidad durante la ejecución del  
Contrato, señalamos como dirección:

Calle Los Olivos 248 – Urb. Los Rosales - San Isidro.

3. **Cuenta Bancaria:** A nombre del CONSORCIO ZORRITOS

CCI : M/N N°0011-0910-0100168917-71 BANCO BBVA CONTINENTAL

Cabe agregar, que por error se consignó en nuestra carta CZ-002-2017/CANCAS, de fecha  
28.11.2017, la cuenta CCI N°011-910-00010016694976.



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CONTRATO N° 064-2017-FONDEPES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2017-FONDEPES  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**EJECUCIÓN DE OBRAS (POR PAQUETE): "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"**

CONSORCIO ZORRITOS  
ROBERTO C. ALVARADO LOYOLA  
REPRESENTANTE LEGAL

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS (POR PAQUETE): "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"**, correspondiente a la Licitación Pública N° 005-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria, que celebran de una parte:

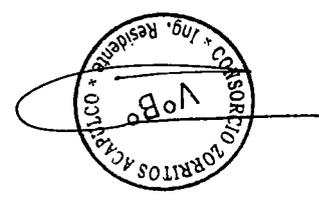
- El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES** con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, el señor **JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO**, identificado con D.N.I. N° 07209780; designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J de fecha 26 de mayo de 2017 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte,

- El **CONSORCIO ZORRITOS** con R.U.C. N° 20602648835, conformado por las empresas:

- **PCD S.A.C.** con R.U.C. N° 20403160190, inscrita en la Partida Electrónica N° 11094076 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Maynas, con domicilio legal en Calle San Román N° 557 Urbanización San Román, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representada por su Gerente General, el señor **ROBERTO CARLOS ALVARADO LOYOLA** identificado con D.N.I. N° 32988748, según Poder inscrito en el Asiento N° B00008.
- **ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C.** con R.U.C. N° 20489517320, inscrita en la Partida Electrónica N° 11052777 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huánuco, con domicilio legal en Jr. Vizcaya N° 187 Urbanización Javier Prado, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el



P. MEDINA





CONSORCIO ZORRITOS

ROBERTO C. ALVARADO LOYOLA REPRESENTANTE LEGAL

señor LUIS ENRIQUE GUARNIZO VERDE identificado con D.N.I. N° 07627014, según Poder inscrito en el Asiento N° C0001.

- CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con R.U.C. N° 20268887785, inscrita en la Partida Electrónica N° 70008479 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Callao, con domicilio legal en Av. Los Dominicos N° A-2 Int. 11 Urbanización Inresa, distrito de Callao, provincia constitucional de Callao, debidamente representada por su Apoderado, el señor REYNALDO SERNA ARBIETO identificado con D.N.I. N° 25516644, según Poder inscrito en el Asiento N° B00004.

El CONSORCIO ZORRITOS con domicilio común en Calle Los Olivos N° 248 Urbanización Los Rosales, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su representante legal común, el señor ROBERTO CARLOS ALVARADO LOYOLA identificado con D.N.I. N° 32988748, de conformidad con la Cláusula Tercera de la Minuta de Consorcio Temporal de fecha 14 de noviembre de 2017, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.



P. MEDINA

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 06 de noviembre de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 005-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS (POR PAQUETE): "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES", al CONSORCIO ZORRITOS, conformado por las empresas PCD S.A.C., ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C. y CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente documento tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS (POR PAQUETE): "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES", bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 15'226,434.46 (Quince millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 46/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros,

Handwritten signatures and stamps on the left margin.

TORRITOS ACAPULCO  
Resist



transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

CONSORCIO ZORRITOS

ROBERTO C. ALVARADO LOYOLA  
REPRESENTANTE LEGAL

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual conforme a lo previsto en el numeral 3.14 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obliga a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria a favor del Consorcio Zorritos con R.U.C. N° 20602648835, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del BBVA BANCO CONTINENTAL:

CCI - CUENTA EN SOLES	0011-0910-0100168917-71
-----------------------	-------------------------

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra es de:

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN
II	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"	Trescientos (300) días calendario.

El mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.7.1 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:





CONSORCIO ARRITOS

ROBERTO C. ALVARADO LOYOLA REPRESENTANTE LEGAL

- De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 809,000.00 (Ochocientos nueve mil con 00/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 8907-0 emitida por el BANCO GNB PERU S.A.
- De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 713,644.00 (Setecientos trece mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 781680 (D193-01813669) emitida por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ - BCP.

Ambos montos en su conjunto son equivalentes al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, las mismas que deben mantenerse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS**

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

**1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):**

- o Básica: por el monto del contrato.
- o Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- o Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- o Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

**VIGENCIA:**

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta que la liquidación de la obra quede consentida.

**2. SEGURO DE VIDA LEY**

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

**VIGENCIA:**

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

**3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.





CONSORCIO ZORRITOS

ROBERTO G. ALVARADO LOYOLA REPRESENTANTE LEGAL

**VIGENCIA:**

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante del pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

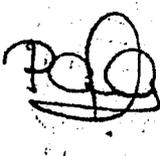
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual,





CONSORCIO ZORRITOS

ROBERTO C. ALVARADO LOYOLA REPRESENTANTE LEGAL

según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras:

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"**

Anexo N° 03									
Formulario para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANCAS DE PLATA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES - Código SIP 278588	
		Fecha 25/01/2017				Ubicación Geográfica		Mejoramiento de Servicios Artesanales de Canca, Distrito de Canca de Plata Sal, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes.	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PROMEDIO DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Evitar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Trasferir el riesgo		Entidad	Contratista
1	Ampliación de Plan por deficiente capacidad de respuesta de consultas	Baja		X			La Entidad debe requerir oportunamente la abstención del proyectista.	X	
2	Seguimiento y Control en Ejecución de la Obra	Moderada		X			La Entidad debe efectuar inspecciones periódicas con fines de verificar el seguimiento y cumplimiento del Contrato.	X	
3	Demora en la Entrega de Insumos Gubernamentales	Alta			X		Aglorar los tiempos para dar continuidad al proyecto.	X	X
4	Modificación del Presupuesto por Adicionales de Obra	Moderada			X		Adecuación control y seguimiento de la Obra.	X	



**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

*[Handwritten signature]*





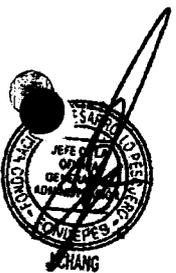
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES**

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a **EL CONTRATISTA** las siguientes penalidades:

**CONSORCIO ZORRITOS**  
 ROBERTO C. ALVARADO LOYOLA  
 REPRESENTANTE LEGAL



PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
	<b>CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal impide el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	<b>PÉRDIDA DEL CUADERNO DE OBRA</b> Si EL CONTRATISTA o su personal pierde el cuaderno de obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
6	<b>EQUIPO MINIMO</b> Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
7	<b>MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE OBRA</b> En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor





CONSORCIO TORRITOS

ROBERTO C/ALVARADO LOYOLA REPRESENTANTE LEGAL

8	<b>POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR</b> De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
9	<b>PERSONAL PROPUESTO</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según informe del Supervisor.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a EL CONTRATISTA por los daños generados a LA ENTIDAD o a terceros.



**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de LAS PARTES puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de LAS PARTES del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer





CONSORCIO ZORRITOS

ROBERTO C. ALVARADO LOYOLA REPRESENTANTE LEGAL

actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, las controversias que surjan entre LAS PARTES sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de LAS PARTES. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

LAS PARTES acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

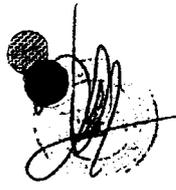
Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

LAS PARTES acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a LAS PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de LAS PARTES puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.





**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle Los Olivos N° 248 Urbanización Los Rosales, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.



**Otros datos:**

- Teléfonos: 01-3997603
- Correo Electrónico: [info@pcd.com.pe](mailto:info@pcd.com.pe)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de LAS PARTES debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, LAS PARTES lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2017.

**FONDEPES**

.....  
C.P.S. JAVIER CHANG SERRANO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"LA ENTIDAD"

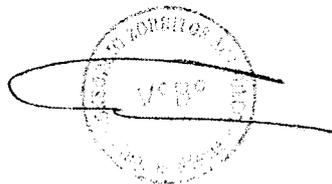
**CONSORCIO ZORRITOS**

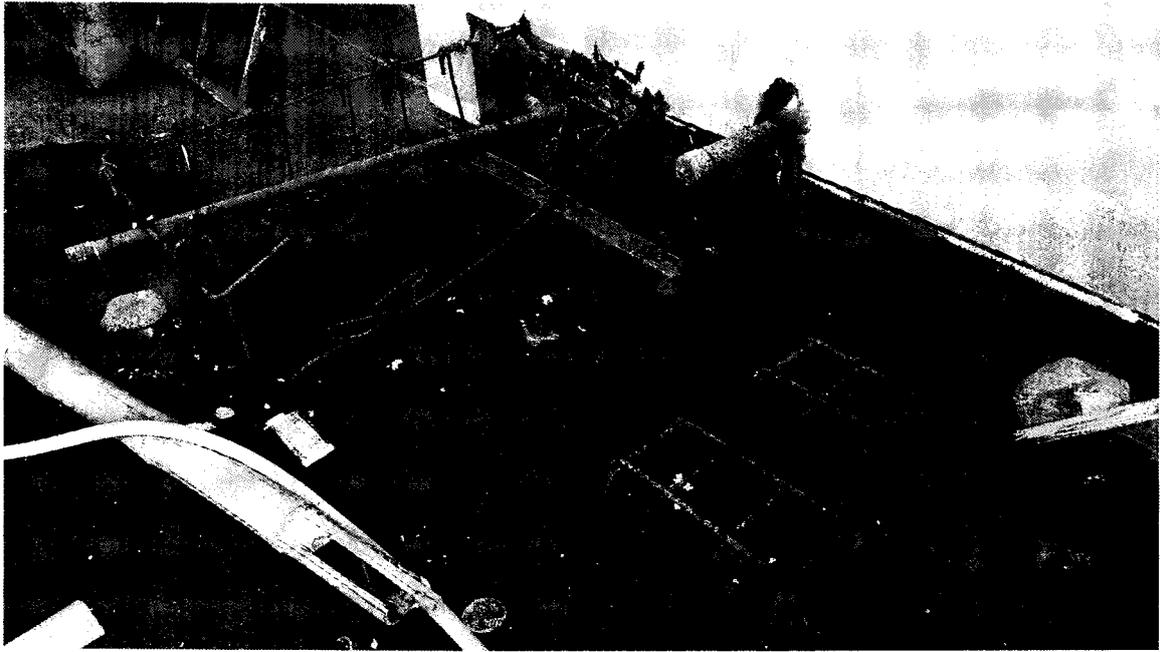
.....  
ROBERTO C. ALVARADO LOYOLA  
REPRESENTANTE LEGAL

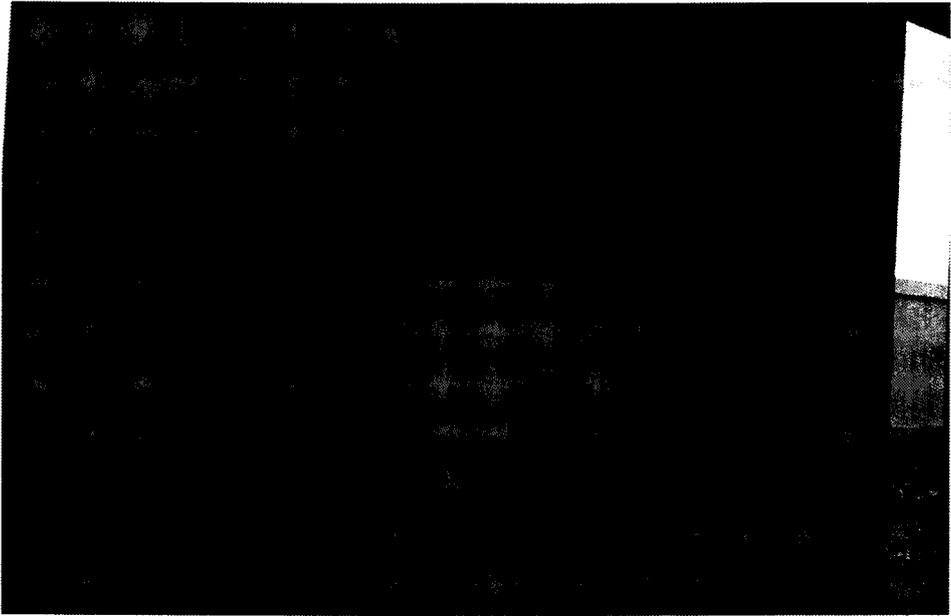
"EL CONTRATISTA"



**8 FOTOGRAFÍAS QUE MUESTRAN EL AVANCE DE LA OBRA**







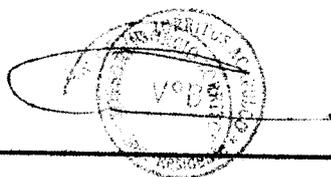


**CONSORCIO  
ZORRITOS**

**OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN  
LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR,  
REGIÓN TUMBES"**

---

**10 COPIAS DE CARTAS FIANZAS**



**77**

## CARTA FIANZA No. 8990-8

Lima, 02 de diciembre de 2019

Señores:  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente nos constituimos en fiadores de los señores  
CONSORCIO ZORRITOS INTEGRADO POR ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C. PCD SAC Y CVJ  
CONTRATISTAS GENERALES SRL.Hasta por la cantidad de  
S/ 422.000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL 00/100 SOLES)

A fin de garantizar:

EL ADELANTO DIRECTO DE LA LICITACIÓN N° 0005-2017-FONDEPES: MEJORAMIENTO DE LOS  
SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO,  
DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN DE TUMBES.La fianza que otorgamos tiene el carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, sin beneficio de  
excusión, de realización automática y a solo requerimiento del beneficiario, estará vigente desde el día 09 de  
diciembre de 2019, y vencerá indefectiblemente el día 10 de marzo de 2020 a las 17:00 horas.De requerirse la prórroga de esta Carta Fianza, será facultad y no obligación de nuestro banco, conceder tal  
prórroga.La presente fianza podrá hacerse efectiva únicamente hasta por el monto arriba indicado en nuestra oficina  
principal sito en Jr. Carabaya N° 891, Cercado de Lima, por el solo mérito de su solicitud enviada vía notarial, la  
misma que deberá contener su solo requerimiento de pago y/o su indicación de que se ha producido el  
incumplimiento de la obligación garantizada por parte de nuestro afianzado. Asimismo, se deberá indicar  
obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la  
suma total. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá que ustedes renuncian a todo  
pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de  
ejecución de esta fianza no hubieren vencido.El pago de cualquier suma bajo esta fianza será realizado mediante la entrega de cheque de gerencia emitido a  
la orden del beneficiario, a la persona que se indique en la comunicación mencionada en el párrafo anterior. El  
respectivo cheque de gerencia se pondrá a su disposición en nuestro domicilio previamente indicado, debiendo  
para ello devolvernos el ejemplar original de la presente carta fianza así como el de todas sus prórrogas y/o  
modificaciones, de ser el caso.Queda expresamente establecido que esta Carta Fianza no podrá ser utilizada como respaldo en operaciones  
de préstamos de dinero comprendidas en la prohibición que consagra el Artículo 217°, inciso 5, de la Ley No.  
26702, Ley General del Sistema Financiero.Toda obligación del banco con respecto a esta garantía cesará dentro de los quince (15) días calendario  
siguientes a la precitada fecha de vencimiento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código  
Civil. Si el requerimiento de pago se produjera en dicho período de 15 días, éste deberá ser efectuado de  
acuerdo a las disposiciones de la norma antes citada.La presente fianza se rige por las leyes de la República del Perú. Cualquier controversia respecto a la misma se  
someterá exclusivamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Cercado de Lima, Perú.La presente carta Fianza anula y reemplaza nuestra carta fianza anterior No. 8990-7 emitida el 06 de setiembre  
de 2019 con fecha de vencimiento 09 de diciembre de 2019.

Atentamente,

BANCO GNB PERU S.A.

Gonzalo Muñoz Vizcarra  
Vicepresidente División Banca Empresa  
Banco GNBVicepresidente División Banca Empresa  
Banco GNB

OF. CAMACHO  
PRL JAVIER PRADO ESTE 4921  
LA MOLINA

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
ASPHALT TECHNOLOGIES SAC

PRESENTE.

LA MOLINA, 29-10-2019  
CARTA FIANZA N° 0011-0178-9800062582-16  
VENCE EL: 25-01-2020

Señores:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0178-9800062582-16 por : S/55,431.90( SOLES)

Por cuenta de : ASPHALT TECHNOLOGIES SAC

Vencimiento : 09-11-2019, a horas de 12 meridiano

S/55,431.90

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 14-01-2019, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : ASPHALT TECHNOLOGIES SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 25-01-2020, a horas 12 meridiano.

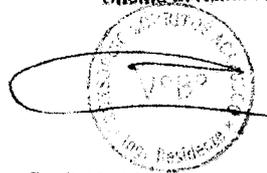
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina OF.CAMACHO ubicado en PRL JAVIER PRADO ESTE 4921 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

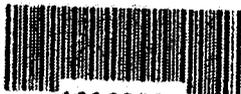
Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

★  
*Juan Carlos Zúñiga Vela*  
Jefe Atención al Cliente  
Oficina El Ramanso



RUC 20100130204

*Maria del Carmen Vargas Guerrero*  
Ejecutivo de Banca Negocios  
Oficina Camacho



19102901

PARÁ CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0100

REFRENDO: 1173319102901ACP0178F/15 18:04  
S/ 55,431.90

CARTA FIANZA No. 8990-7

Lima, 06 de septiembre de 2019

SEÑORES:  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
Presente

Carta Fianza No 8990-6  
Monto Original:  
S/ 503,138.87 (QUINIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 87/100 SOLES)  
Fecha de vencimiento original: 08 de septiembre de 2019  
Afianzado:  
CONSORCIO ZORRITOS INTEGRADO POR ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C. PDC SAC Y CVJ CONTRATISTAS GENERALES SRL.  
Muy señores nuestros:

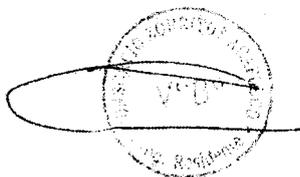
La presente carta fianza queda extendida hasta: 09 de diciembre de 2019

Los demás términos y condiciones se mantienen vigentes.

La presente carta Fianza anula y reemplaza nuestra carta fianza anterior No. 8990-6 emitida el 07 de junio de 2019 con fecha de vencimiento 08 de septiembre de 2019.

BANCO GNB PERU S.A.

Yo, \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de Banco GNB Perú S.A.,

  
Valorado Muñoz Vizcarra  
Gerente División Banca Empresa  
Banco GNB

CONTRATISTAS

CARTA FIANZA No. 9392-4

Lima, 30 de octubre de 2019

Señoras:  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente nos constituimos en fiadores de los señoras  
CONSORCIO ZORRITOS INTEGRADO POR ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C., PCD SAC Y CVJ  
CONTRATISTAS GENERALES SRL.

Hasta por la cantidad de  
S/ 713,644.00 (SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100  
SOLES)

A fin de garantizar:  
GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LICITACION N° 0005 2017 FONDEPES: MEJORAMIENTO DE  
LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO,  
DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES.

La fianza que otorgamos tiene el carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, sin beneficio de  
excusión, de realización automática y a solo requerimiento del beneficiario, estará vigente desde el día 03 de  
noviembre de 2019, y vencerá indefectiblemente el día 03 de febrero de 2020 a las 17:00 horas.

De requerirse la prórroga de esta Carta Fianza, será facultad y no obligación de nuestro banco, conceder la  
prórroga.

La presente fianza podrá hacerse efectiva únicamente hasta por el monto arriba indicado en nuestra oficina  
principal sito en Jr. Carabaya N° 891, Cercado de Lima, por el solo mérito de su solicitud enviada vía notarial, la  
misma que deberá contener su solo requerimiento de pago y/o su indicación de que se ha producido el  
incumplimiento de la obligación garantizada por parte de nuestro afianzado. Asimismo, se deberá indicar  
obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la  
suma total. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá que ustedes renuncian a todo  
pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de  
ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

El pago de cualquier suma bajo esta fianza será realizado mediante la entrega de cheque de gerencia emitido a  
la orden del beneficiario, a la persona que se indique en la comunicación mencionada en el párrafo anterior. El  
respectivo cheque de gerencia se pondrá a su disposición en nuestro domicilio previamente indicado, debiendo  
para ello devolvernos el ejemplar original de la presente carta fianza así como el de todas sus prórrogas y/o  
modificaciones, de ser el caso.

Queda expresamente establecido que esta Carta Fianza no podrá ser utilizada como respaldo en operaciones  
de préstamos de dinero comprendidas en la prohibición que consagra el Artículo 217°, inciso 5, de la Ley No.  
26702, Ley General del Sistema Financiero.

Toda obligación del banco con respecto a esta garantía cesará dentro de los quince (15) días calendario  
siguientes a la precitada fecha de vencimiento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código  
Civil. Si el requerimiento de pago se produjera en dicho período de 15 días, éste deberá ser efectuado de  
acuerdo a las disposiciones de la norma antes citada.

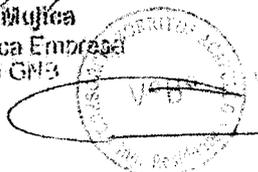
La presente fianza se rige por las leyes de la República del Perú. Cualquier controversia respecto a la misma se  
someterá exclusivamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Cercado de Lima, Perú.

La presente carta Fianza anula y reemplaza nuestra carta fianza anterior No. 9392-3 emitida el 26 de julio de  
2019 con fecha de vencimiento 03 de noviembre de 2019.

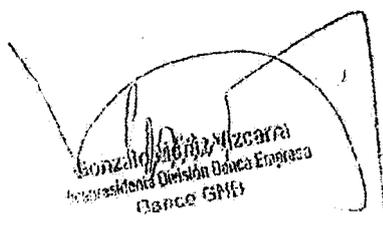
Atentamente,

BANCO GNB PERU S.A.

Evelyn Mujica  
Cartera Banca Empresa  
Banco GNB



Horacio Vizcarra  
Presidente División Banca Empresa  
Banco GNB



74

## CARTA FIANZA N° 8907-3

Lima, 30 de octubre de 2019

Señores:  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente nos constituimos en fiadores de los señores  
CONSORCIO ZORRITOS INTEGRADO POR ASPHALT TECHNOLOGIES SAC, PCD SAC Y CVJ  
CONTRAFISTAS GENERALES S.R.L.Hasta por la cantidad de  
S/ 809.000.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)A fin de garantizar:  
GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA N° 0005-2017-FONDEPES:  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA  
LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR,  
REGION TUMBES.La fianza que otorgamos tiene el carácter de solidario, irrevocable, incondicional, indivisible, sin beneficio de  
excusión, de realización automática y a solo requerimiento del beneficiario, estará vigente desde el día 04 de  
noviembre de 2019, y vencerá indefectiblemente el día 04 de febrero de 2020 a las 17.00 horas.De requerirse la prórroga de esta Carta Fianza, será facultad, y no obligación de nuestro banco, conceder tal  
prórroga.La presente fianza podrá hacerse efectiva únicamente hasta por el monto arriba indicado en nuestra oficina  
principal sito en Jr. Carabaya N° 891, Cercado de Lima, por el solo mérito de su solicitud enviada vía notarial, la  
misma que deberá contener su solo requerimiento de pago y/o su indicación de que se ha producido el  
incumplimiento de la obligación garantizada por parte de nuestro afianzado. Asimismo, se deberá indicar  
obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la  
suma total. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá que ustedes renuncian a todo  
pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de  
ejecución de esta fianza no hubieren vencido.La presente fianza se otorga en cumplimiento de la entrega de cheque de gerencia emitido a  
la orden del beneficiario, a la persona que se indique en la comunicación mencionada en el párrafo anterior. El  
respectivo cheque de gerencia se pondrá a su disposición en nuestro domicilio previamente indicado, debiendo  
para ello devolvernos el ejemplar original de la presente carta fianza así como el de todas sus prórrogas y/o  
modificaciones, de ser el caso.Cualquier cesión de los derechos que adquiere el beneficiario en virtud de la presente fianza deberá ser previa y  
expresamente aceptada por escrito por nuestro banco. Caso contrario, dicha cesión carecerá de efecto alguno  
con respecto a nosotros.Queda expresamente establecido que esta Carta Fianza no podrá ser utilizada como respaldo en operaciones  
de préstamos de dinero comprendidas en la prohibición que consagra el Artículo 217°, inciso 5, de la Ley No.  
26702, Ley General del Sistema Financiero.Toda obligación del banco con respecto a esta garantía cesará dentro de los quince (15) días calendario  
siguientes a la preclada fecha de vencimiento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código  
Civil. Si el requerimiento de pago se produjera en dicho periodo de 15 días, éste deberá ser efectuado de  
acuerdo a las disposiciones de la norma antes citada.La presente fianza se rige por las leyes de la República del Perú. Cualquier controversia respecto a la misma se  
someterá exclusivamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Cercado de Lima, Perú.La presente carta Fianza anula y reemplaza nuestra carta fianza anterior No. 8907-4 emitida el 26 de julio de  
2019 con fecha de vencimiento 04 de noviembre de 2019.

Atentamente,

BANCO GNB PERU S.A.

Evelyn Mujica  
Cartera Banca Empresa  
Banca CivilEvelyn Mujica Vizcarra  
Abogada División Banca Empresa  
Banco GNB

73



FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA DEL SOCIO ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C.

Lima, 13 de setiembre de 2019

**CARTA FIANZA N° 0065--09- 2019/CACF**  
**POR CONCEPTO DE FIEL CUMPLIMIENTO**  
**VENCE EL: 12 DE SETIEMBRE DEL 2020**

SEÑORES:  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Presente. -

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C con RUC N° 20489517320 en su calidad de socio activo de esta entidad - FINANCOOP - afianzamos ante ustedes al CONSORCIO ZORRITOS (CONFORMADO POR: ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C, CON RUC 20489517320 PCD S.A.C, CON RUC Nro. 20403160190 Y CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L CON RUC 20268807785), en forma solidaria, Irrevocable, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de S/. 61,058.10 (Sesenta y Un Mil Cincuenta y Ocho con 10/100 Soles), garantizando el FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS ADICIONALES 1,2,3,4 Y 5 DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES" - L. P-8M-5- 2017-FONDEPES", en caso de incumplimiento de nuestro afianzado.

En esta fianza, que en ningún caso y por ningún concepto excederá el monto señalado en el párrafo anterior, regirá desde la fecha de su emisión, 13-09-2019 hasta el 12-09-2020. 365 días, a horas 12 meridiano, luego de lo cual la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP LTDA, QUEDA LIBERADA CON POSTERIORIDAD al vencimiento del término legal previsto por el Art. 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos u omisiones del fiado anteriores a la fecha de expiración de la Fianza.

La presente Fianza no garantiza operaciones de mutuo dinerario, salvo lo dispuesto en el inciso 5 artículo 217 del texto concordado de la ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS: Ley N° 26702. El requerimiento de pago de la presente Fianza deberá realizarse necesariamente por conducto Notarial en un plazo que no deberá exceder del previsto en el Art. 1898 del Código Civil; en la dirección abajo indica, señalándose obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total al que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por un monto menor a su importe, se entenderá que Uds. Renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aun cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

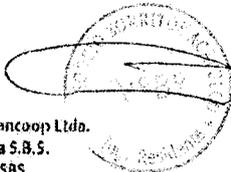
El pago será efectuado de conformidad con lo expresamente establecido en los párrafos precedentes. Sin perjuicio de ello, el pago estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: (I) la acreditación de la legitimidad del beneficiario y/o representante de este; y, (II) la devolución del documento original que contiene la presente carta fianza y sus prerrogas de ser el caso. De no cumplirse con dichos requisitos (dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de notificada la solicitud de ejecución por el beneficiario, el requerimiento de ejecución de la carta fianza se entenderá como no efectuado.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de ustedes

Atentamente,



Ricardo Benito Pino Vela  
GERENTE GENERAL



Cooperativa de Ahorro y Crédito Financoop Ltda.  
Registrada y Supervisada por la S.B.S.  
Reg. N° 0011-REG.COOPAC-SBS  
Partida R.P. N° 12245713

Jr. Camaná 993A Of. 206E Cercado de Lima  
Telf. (511) 424-3050  
rpino@financoop.com.pe  
informes@financoop.com.pe  
Telf.: (511) 492-5856

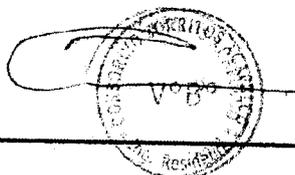
S/. 61,058.10  
(Sesenta y Un Mil Cincuenta y Ocho con 10/100 Soles)



**CONSORCIO  
ZORRITOS**

**OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN  
LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR,  
REGIÓN TUMBES"**

**11 PLANILLA, PDT, SEGUROS, POLIZAS SCTR Y OTROS SEGÚN CONTRATO**



# CONAFOVICER

## **Consorcio ZORRITOS**

OBRA: Desembarcadero Pesquero Artesanal CANCAS Y ACAPULCO

RUC : 

2	0	6	0	2	6	4	8	8	3	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PERIODO : 

09	2019
----	------

● MONTO A PAGAR : 

S/. 859.54
------------

MORA (2%) : 

S/. 17.19
-----------

TOTAL A PAGAR : 

S/. 876.73
------------

### CUENTAS DE DEPÓSITOS:

<u>BANCO</u>	<u>NO. CUENTA</u>
Banco de la Nación	Código 00035
Banco Continental	0011-0112-04-0200090836
Banco de Crédito	193-1572919-0-68
Banco Scotiabank	Mencionar pago al CONAFOVICER

ACAPULCO (Per MAR)	S/.	270.61	(Sin Mora)
ACAPULCO (AYCE SAC)	"	249.01	(Sin Mora)
CANCAS	"	<u>339.92</u>	(Sin Mora)

TOTAL: S/ 859.54

# Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 754577272

RUC : 20602648835  
Razón social : CONSORCIO ZORRITOS  
Periodo : 10/2019  
Indicador de pago : 1 Tributo  
Tributo : 7031 SENCICO  
Importe pagado : S/. 2,622  
Número de operación: 000170737513  
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de deducciones  
Banco: NACION  
Número de operación 0000000000590651447  
Fecha de operación bancaria: 20/11/2019 10:01:57

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 781014118-76

Datos de la Declaración

RUC: 20602648835  
Nombre o Razón Social: CONSORCIO ZORRITOS  
Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA  
Periodo: 10/2019  
Rectificatoria: No  
Número de trabajadores: 23  
Número de pensionistas: 0  
P.Serv.Cuarta Categoría: 2  
P.Serv.Mod.Formativa: 0  
Personal Terceros: 0  
Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 781014118-76

[REDACTED]		
RENDA 5TA. CATEG. RETENCIONES	0	0
SNP - LEY 19990	1,735	1,735
RENDA 4TA. CATEG. RETENCIONES	3,983	1,992
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	2,936	2,936
Totales	S/. 8,654	S/. 6,663

Detalle de Pago

Banco: NACION  
Num.Operación: 00000000000589329536  
Fecha de Pago: 2019-11-15 12:50:55

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

Página: 15/17  
 Fecha: 15/11/2019  
 Hora: 12:51:30

1	01- 00322112	SILVA SILVA, PABLO	BAJA	859.09	83.7	859.09	0.00	859.09	94.50	0
2	01- 00328223	GUERRA LEON, RUCINE	BAJA	1686.38	151.77	1686.38	0.00	1686.38	185.51	0
3	01- 03684682	PAUCAR ABAD, JIMMY ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	488.79	83.7	488.79	0.00	63.54	NO	0
4	01- 03878215	CARMEN NORIEGA, CESAR AUGUSTO	BAJA	349.48	83.7	349.48	0.00	349.48	38.44	0
5	01- 06811470	ICHIPAS SEDANO, JOSE	BAJA	1230.67	110.76	1230.67	0.00	159.99	NO	0
6	01- 18043248	ALAYO SAMAN, EMILIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2200.16	198.01	2200.16	0.00	2200.16	242.02	0
7	01- 32920364	VASQUEZ PEREZ, ALFREDO NEMESIO	BAJA	2527.25	227.45	2527.25	0.00	328.54	NO	0
8	01- 32981640	ANCAJIMA PEREZ, LUIS ANTONIO	BAJA	449.12	83.7	449.12	0.00	449.12	49.40	0
9	01- 40326397	MOSCOL SUNCION, CLEVER MIGUEL	BAJA	1006.12	90.56	1006.12	0.00	130.80	NO	0
10	01- 41351282	NILUPU ROMERO, ALDO PAUL	BAJA	2414.98	217.35	2414.98	0.00	2414.98	265.64	0

## Cuentas Jurídicas

Exportar	Exportar
----------	----------

## Detalle del movimiento: 6328

<b>Número de Cuenta :</b>	0011-0910-01-00168917 CUENTA CORRIENTE
<b>Importe :</b>	-2,158.96 SOLES
<b>Descripción de Operación :</b>	PAGO FACTURA
<b>Número de Cheque :</b>	0
<b>Líteral :</b>	*PACIFICO SEGUROS VIDA MN
<b>Tipo :</b>	AUTOMATICO
<b>Fecha Valor :</b>	14/11/2019
<b>Fecha Contable :</b>	14/11/2019
<b>Fecha y Hora de Operación :</b>	14/11/2019 18:28
<b>Oficina Origen :</b>	0437

[Volver](#)

## Cuentas Jurídicas

Exportar

Exportar

Detalle del movimiento: 6332

<b>Número de Cuenta :</b>	0011-0910-01-00168917 CUENTA CORRIENTE
<b>Importe :</b>	-2,096.08 SOLES
<b>Descripción de Operación :</b>	PAGO FACTURA
<b>Número de Cheque :</b>	0
<b>Literal :</b>	*PACIFICO EPS SALUD MN
<b>Tipo :</b>	AUTOMATICO
<b>Fecha Valor :</b>	14/11/2019
<b>Fecha Contable :</b>	14/11/2019
<b>Fecha y Hora de Operación :</b>	14/11/2019 18:28
<b>Oficina Origen :</b>	0437

Volver

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS SEGURO DE TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS

<b>PÓLIZA N°</b>	A7002018000005
------------------	----------------

Conste por el presente documento el Convenio de Pago de Primas de Póliza de Seguro ("Convenio") que celebran, de una parte, **AVLA Perú Compañía de Seguros S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20600825187, con domicilio en Avenida Víctor Andrés Belaunde No. 147, Vía Principal No. 123, Torre Real 1, Oficina 802, Centro Empresarial Real, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el funcionario autorizado cuyo sello y firma figura al final del presente Convenio, con poderes inscritos de la Partida Electrónica No. 13546731 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, "COMPAÑÍA" o "ASEGURADORA"); y, de la otra parte, la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) cuyo(s) nombre(s) / denominación social / razón social, número de Registro Único de Contribuyentes y domicilio, así como los nombres, documentos de identidad y registro de poderes de sus representantes legales, se indican en la última página del presente Convenio (en forma individual o conjunta, "CONTRATANTE" y/o "ASEGURADO").

El presente Convenio se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO.-

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO contrató con la COMPAÑÍA la Póliza de Seguro de Todo Riesgo para Contratistas cuyo número se indica en el encabezado ("Póliza"), con el plazo de vigencia y la cobertura de los riesgos señalados en las Condiciones Particulares de la mencionada Póliza.

### SEGUNDO.-

Es obligación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO pagar la prima en la forma y plazos convenidos en el presente Convenio.

### TERCERO.-

Las partes acuerdan que la prima del seguro contratado se pagará de la siguiente manera:

a) Forma de pago	Fraccionado
b) Plan de pago	En 3 cuotas TCEA 0.00%
c) Moneda	SOLES
d) Corredor	Corredor
e) Código de Cliente	C1636
f) Cronograma	

Cuotas	Fecha Vencimiento	Código Cuota	Monto a pagar
1/3	04/08/2019	1987	S/ 12,086.01
2/3	19/08/2019	1988	S/ 12,086.00
3/3	03/09/2019	1989	S/ 12,086.00
Monto total a pagar			S/ 36,258.01
Tasa de costo efectivo anual:			0.00%

BCP

SERVICIO DE RECAUDACION MNA

OF./193008-808B-S91529 OP-0453480 17/12/2019

Hora: 13:33:20

Tipo de empresa : SEGUROS Y CLINICAS

Empresa afiliada : KNJ-MP

**AVLA PERU COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

Cuenta a Abonar :  
GARANTIAS SOLES

Nro de cuenta : 193-2256513-0-59

Código Id Usuario: **C1636**

Usuario : CONSORCIO ZORRITOS

Importe : S/\*\*\*\*\*24,172.01

Comisión : S/\*\*\*\*\*0.00

Importe Total : S/\*\*\*\*\*24,172.01

-----  
ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR  
VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABONADA SEAN LAS  
CORRECTAS